



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

TESIS

**NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO PENAL, SU
OBJETO Y SU INFLUENCIA EN LA POTENCIALIDAD
COMITIVA U OMISIVA DE DELITOS EN ESTUDIANTES
DE LOS PRIMEROS AÑOS UNIVERSITARIOS DE LA
CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA UANCV - 2020**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR

Bach. PACHECO VILLAGRA ALBERTO BENIGNO

LIMA-PERÚ

AÑO 2021

ASESOR DE TESIS

.....
MG. ODALIS NAYLET SOLF DELFIN
ASESOR METODOLÓGICO

.....
MG. ARTURO WALTER NÚÑEZ ZULUETA
ASESOR TEMÁTICO

JURADO EXAMINADOR

.....
DR. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES
PRESIDENTE

.....
DR. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS
SECRETARIO

.....
MG. VÍCTOR RAÚL VIVAR DÍAZ
VOCAL

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi madre, que siempre me trató de llevar adelante en cuanto ha podido hacerlo; también a mi **Universidad Privada Telesup**- que termino por forjarme en los conocimientos de Derecho.

Agradecimientos

Estoy inmensamente agradecido a Dios, nuestro padre que me ha permitido seguir viviendo y salir adelante en mis conocimientos adquiridos a lo largo de mi vida.

igualmente, agradecer a mi hermana Norma Pacheco Villagra por permitirme el culminar con su apoyo moral y económico mi carrera de Derecho que será muy fundamental en mi vida.

Agradecer a mi hermano Edgardo Luis Pacheco Villagra quien me dio animo y aliento en la segunda etapa de mi vida en mi formación profesional de Derecho.

Un agradecimiento a mis profesores de la Universidad Privada Telesup por el aporte en mi carrera.

A todos ellos, muchas gracias.

RESUMEN

Este trabajo de tesis trata del nivel de conocimiento del código penal, su objeto y su influencia en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV – 2020.

Teniendo como problema general ¿en qué medida el nivel de conocimiento del código penal, su objeto, afecta en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en los estudiantes del primer año universitario de la carrera de odontología de la UANCV - 2020? y el objetivo general analizar el nivel de conocimiento del código penal, su objeto y su afectación en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos de los estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020”

En la parte metodológica: el supuesto principal es el desconocimiento del código penal, su objeto es altamente significativo en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en estudiantes del primer año universitario de la carrera de odontología de la UANCV - 2020; tipo de estudio: cualitativo; diseño de investigación no experimental y como escenario de estudio la población estará constituida por el total de alumnos de los primeros años universitarios de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - 2020

En cuanto a los resultados el nivel de conocimiento de los estudiantes es significativo por cuanto superan la mitad en una escala vigesimal, y respecto de la potencialidad criminógena de los estudiantes ésta es bajísima por cuanto está muy por debajo de la mitad en una escala decimal. Respecto de las conclusiones existe una relación escasa entre el conocimiento de la normatividad penal y la potencialidad criminógena por parte de los estudiantes de los primeros años de la carrera profesional de odontología de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Palabras Clave: Delitos, nivel de conocimiento del código penal, potencialidad criminógena,

ABSTRACT

This thesis work deals with the level of knowledge of the penal code, its object and its influence on the potential encourage or omission of crimes in students of the first university years of the dentistry career of the UANCV - 2020.

Taking as a general problem, to what extent does the level of knowledge of the criminal code, its object, affect the potential entourage or omission of crimes in students of the first year of university of the dentistry career of the UANCV - 2020? and as a general objective to analyze the level of knowledge of the criminal code, its object and its effect on the potential entourage or omission of crimes of the students of the first university years of the dentistry career of the UANCV - 2020 "

In the methodological part: the main assumption is the ignorance of the penal code, its object is highly significant in the potential entourage or omission of crimes in students of the first year of university of the dentistry career of the UANCV - 2020; type of study: qualitative; Non-experimental research design and as a study scenario, the population will be made up of the total number of students from the first years of university at the Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - 2020

Regarding the results, the level of knowledge of the students is significant because they exceed half on a vigesimal scale, and regarding the criminogenic potential of the students it is very low because it is well below half on a decimal scale.

Regarding the conclusions, there is a low relationship between knowledge of criminal law and criminogenic potential by students in the early years of the professional career of dentistry at the Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Keywords: Crimes, level of knowledge of the penal code, criminogenic potential,

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARATULA.....	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADOS DICTAMINADORES.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	x
GENERALIDADES	xi
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	16
1.2.1. Problema general.....	16
1.2.2. Problemas específicos	16
1.3. JUSTIFICACIÓN	16
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.4.1. Objetivo general	17
1.4.2. Objetivos específicos	17
II. MARCO TEORICO	18
2.1. Antecedentes de la investigación.....	18
2.2.1. Antecedentes nacionales	18
2.2. Bases teóricas de las variables.....	43
2.2.1 Objeto del código penal	44
2.2.2 Delitos	46
2.2.3 Imprudencia y dolo	47
2.3 Definición de términos básicos.....	55
III. MARCO METODOLOGICO	56
3.1 Hipótesis De La Investigación	56
3.1.1. Hipótesis general.....	56
3.1.2. Hipótesis específicas	56

3.2. variables de estudio	56
3.2.1. Definiciones conceptuales	56
3.2.2 Definición operacional.....	57
3.3. Tipo y nivel de investigación	57
3.4. Diseño de la Investigación	57
3.5. Población y muestra	57
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	58
3.8. ASPECTOS ÉTICOS.....	59
IV. RESULTADOS	61
V. DISCUSIONES.....	68
VI. CONCLUSIONES.....	70
VII. RECOMENDACIONES	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	72
ANEXOS	75
Anexo 1: Matriz de consistencia	75
Anexo 2: Matriz de operacionalización.....	77
Anexo 3: Cuestionario de preguntas para evaluar el nivel de conocimiento	78
Anexo 4: Test para medir la potencialidad delictiva.....	80
Anexo 5: Consentimiento informado:	82
Anexo 6: Validación del instrumento	83

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 MÉTODO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS .	59
TABLA 2 NIVEL DE CONOCIMIENTO	61
TABLA 3 NIVEL DE CONOCIMIENTO DE GRUPOS	62
TABLA 4 POTENCIALIDAD CRIMINAL	64
TABLA 5 POTENCIALIDAD CRIMINAL ENTRE GRUPOS	64
TABLA 6 CORRELACIÓN RHO SPEARMAN	67

ÍNDICE DE GRÁFICOS

FIGURA 1 DIAGRAMA DE CAJAS SIMPLE DE NIVEL DE CONOCIMIENTO POR SEMESTRE -----	62
FIGURA 2 DIAGRAMA DE NIVEL DE CONOCIMIENTO-----	63
FIGURA 3 DIAGRAMA DE CAJAS DE POTENCIALIDAD CRIMINAL POR SEMESTRE -----	65
FIGURA 4 PONTENCIALIDAD CRIMINAL-----	66

GENERALIDADES

“Nivel de conocimiento del código penal, su objeto y su influencia en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020”

Autor: Realizado por el bachiller en Derecho Alberto B. Pacheco Villagra.

Asesor metodológico y temático: Mgtr. Odalis Naylet Solf Delfin; Mg. Arturo Walter Núñez Zulueta.

Tipo de investigación: Enfoque cualitativo.

Línea de investigación: Derecho penal.

Localidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

Duración de la investigación: 4 meses.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Este trabajo de investigación se emprendió teniendo en cuenta que los y las estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020 como ciudadanos deberían de conocer la normatividad penal, su objeto –el cual es prevenir el delito y proteger a la sociedad- conocer respecto de nuestra Carta Magna; sin embargo, sucede que no reciben cursos de normas, leyes ni de la Constitución Política y eso los hace lábiles a que cometan cierto tipo de delitos como es delitos de cohecho, el transportar una mochila sin saber su contenido e involucrarse en delitos de narcotráfico, delitos por omisión a la asistencia familiar –ya que a temprana edad algunos son padres-, aborto, entre otros delitos que se cometen por desconocimiento de la normatividad.

Pero sobre todo teniendo en cuenta, un **objetivo general**: Analizar el nivel de conocimiento del código penal, su objeto y su influencia en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020” y los **”objetivos específicos**: Analizar el nivel de conocimiento del código penal, su objeto en estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020”; “ Analizar la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en estudiantes del primer año universitario de la carrera de odontología de la UANCV - 2020”.

Teniendo como **problemática general** ¿en qué medida el nivel de conocimiento del código penal, su objeto, afecta en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en los estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020?, como **problemas específicos**: ¿ en qué medida el nivel de conocimiento del código penal, su objeto, afecta en la potencialidad comitiva de delitos en los estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020? ; ¿en qué medida el nivel de conocimiento del código penal, su objeto, afecta en la potencialidad omisiva de delitos en los estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020?,

Tomando en cuenta la justificación y aportes del estudio: Teórica. - Se tendrá un mejor conocimiento respecto de, si las personas delinquen porque desconocen la normatividad penal, su objeto. Práctica. - está justificado en el sentido pragmático ya que es trascendental para dar soluciones a problemas prácticos que se dan en nuestra sociedad que es altamente probable que desconozca la normatividad penal, su objeto y la comisión u omisión de delitos. Metodológica. - está justificado desde este punto de vista ya que implica introducir nuevas metodologías que ayuden a prevenir el delito –sea por comisión u omisión- en nuestra sociedad. Social. - es trascendente desde este punto de vista ya que nuestra sociedad – llámese la sociedad peruana- se está beneficiando al introducir una forma que haga viable la prevención del delito. Epistemológica. - es importante considerarla ya que se sabe a ciencia cierta cuál es la epistemología del delito, su prevención y real tratamiento en nuestra sociedad. El contexto de la investigación. - este trabajo se realizó en “estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020”, haciéndoles un cuestionario de preguntas respecto de si, conocen la normatividad penal, su objeto y un test de actitudes respecto de la normatividad penal de los delitos en mención para medir su potencialidad delictiva.

Las categorías y los términos de la investigación. Categoría independiente: el nivel de conocimiento de la normatividad del código penal, su objeto. Categoría dependiente: la potencialidad comitiva u omisiva de delitos. Sus definiciones conceptuales y operacionales. El conocimiento de la normatividad del código penal implica el conocer los diferentes tipos penales que existen y el objeto para el cual ha sido creado esa normatividad. La potencialidad comitiva de delitos: que es como una semilla que bajo ciertas condiciones suele germinar en comportamiento comisivo. La potencialidad omisiva de delitos, implica las actitudes de la conducta, pero no la conducta en sí, cuando se deja de hacer algo para el cual tiene el deber jurídico.

Teniendo como algunas limitantes en hacer estudios en estudiantes universitarios que cursan los primeros años en estas instituciones y también porque no, en la población en general para saber cómo estamos en conocimientos respecto de la normatividad penal su objeto y la potencialidad comitiva u omisiva de delitos.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Existe un vacío teórico en nuestra realidad respecto de si, las personas delinquen porque desconocen la normatividad penal, su objeto y la comisión u omisión de delitos es algo subsecuente o no; lo cierto es bien difícil e intrincado el querer saber o poder saber realmente si las personas antes de cometer un delito desconocen lo dicho a priori, en todo caso necesitaríamos la ayuda de la neurociencia para poder determinar si las personas verdaderamente conocían o no conocían respecto del tema tratado, utilizando el polígrafo u otros instrumentos que nos permitan llegar a la verdad del conocimiento; también debemos de considerar que las personas mienten, como un mecanismo de defensa y pueden afirmar que desconocían como una forma de desligarse o querer aplicar la teoría de la desvinculación del delito en nuestra sociedad; es decir, intencionalmente, voluntariamente, a sabiendas el querer desconocer que no sabía o no conocía respecto del tema tratado.

Lo cierto es que en nuestra sociedad que tiene muy poca cultura -en materia jurídica- sea por problemas de profesorado, por problemas económicos, o por falta de programación de cursos de la normatividad penal u otros en estudiantes del primer año universitario, ya que son los que van a cumplir la mayoría de edad y van a hacer vida civil responsables de sus actos e inacciones, o de años universitarios posteriores, al parecer no conocen la normatividad penal y quizás sea ello lo que los lleva a delinquir.

Es verdad que no habiendo una coherencia perfecta entre sujeto -la sociedad- objeto -la normatividad penal- y la teoría en la cual se cree que hay un vacío en el conocimiento es lo que me llevó a realizar la presente investigación para poder determinar desde un punto de vista científico si realmente existe una relación perfecta entre lo desconocido por la sociedad y lo vigente en el código penal, su objeto y la parte coercitiva de la misma como es la aplicación de la pena.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1. Problema general

¿En qué medida el nivel de conocimiento del código penal, su objeto, afecta en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en los estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020?

1.2.2. Problemas específicos

Problema específico 1

¿En qué medida el nivel de conocimiento del código penal, su objeto, afecta en la potencialidad comitiva de delitos en los estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020?

Problema específico 2

¿En qué medida el nivel de conocimiento del código penal, su objeto, afecta en la potencialidad omisiva de delitos en los estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020?,

1.3. JUSTIFICACIÓN

Este trabajo es importante y tiene justificación.

Se tendrá un mejor conocimiento respecto de si las personas delinquen porque desconocen la normatividad penal, su objeto y la comisión u omisión de delitos; estaría justificado en el sentido pragmático ya que es trascendental para dar soluciones a problemas prácticos que se dan en nuestra sociedad que es altamente probable que desconozca la normatividad penal, su objeto y la comisión u omisión de delitos; estaría justificado desde este punto de vista ya que implicaría introducir nuevas metodologías que ayuden a prevenir el delito –sea por comisión u omisión- en nuestra sociedad; es trascendente desde este punto de vista ya que nuestra sociedad –llámese la sociedad peruana- se estaría beneficiando al introducir una forma que haga viable la prevención del delito; es importante considerarla ya que sabríamos a ciencia cierta cuál es la epistemología del delito, su prevención y real tratamiento en nuestra sociedad.

Esta tesis que se llevó a cabo es importante porque ayudara a sacar a la luz si es que realmente un estudiante universitario en sus primeros años de estudio académico es vulnerable es decir lábil a cometer delitos por su poco conocimiento que tiene respecto a la normatividad penal o no.

Esta investigación contribuye a tener las ideas bien claras respecto del porcentaje de estudiantes universitarios que cometen delitos por desconocer la normativa penal su objeto, también de si estos cometerían delitos, pero más que todo por una actitud -omisiva o comisiva- eso lo estableceremos una vez que tengamos ejecutado el plan de tesis.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Analizar el nivel de conocimiento del código penal, su objeto y su afectación en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos los estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020”

1.4.2. Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Analizar el nivel de conocimiento del código penal, su objeto en los estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020”

Objetivo específico 2

Analizar la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en los estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020”

II. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.2.1. Antecedentes nacionales

En la tesis realizada por YURI CASTRO RODRÍGUEZ, en el 2018 titulada “PERCEPCIÓN DEL PLAGIO ACADÉMICO EN ESTUDIANTES DE ODONTOLOGÍA” expresó el acompañamiento:

Tipo de estudio: Estudio descriptivo, de revisión, para decidir la información sobre la infracción de los derechos de autor en los estudiantes universitarios de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

Diseño: no experimental

Población: constituida por 400 estudiantes matriculados

La muestra: se considerada en la exploración estaba formada por 184 estudiantes de odontología de grado superior. El tamaño del ejemplo se determinó mediante una evaluación de límites, tolerando un nivel de certeza del 95%, un error del 5% y una extensión normal del 0,5. El cambio de ejemplo se llevó a cabo con una población subyacente de 400 estudiantes universitarios seleccionados. El ejemplo se eligió a través de pruebas aleatorias básicas utilizando los acuerdos de los subestudios alistados como el esquema de inspección.

Objetivo: para describir la percepción y la conducta de los estudiantes universitarios sobre el robo literario escolar.

Conclusión:

Se tiende a presumir que la impresión de la falsificación como delito es moderadamente alta, con un grado de información estándar sobre lo que es el robo literario escolar y un grado de información impotente sobre lo que es el resumen.

Estadísticas.

Con un tiempo normal de $20,6 \pm 2,8$ años, el 68,5% de los estudiantes de secundaria consideran que el robo de obras literarias es una infracción. El 53,3% de los estudiantes sabe totalmente lo que es la falsificación, el 23,4% lo conoce en parte y el 23,4% no lo conoce; esta información es mayor en los estudiantes de los últimos años ($p > 0,05$). El 38% no pensaría en utilizar un artículo copiado, ya que lo consideran una tergiversación académica. Un 8,2% de los estudiantes lo utilizaría porque lo considera una copia de otra investigación.

Se estudiaron 184 estudiantes, con una edad normal de $20,6 \pm 2,8$ años. El 46% eran hombres y el 54% mujeres. Los suplentes fueron elegidos por el tiempo de alistamiento; el 52% eran suplentes de primer y segundo año, el 20% eran suplentes de tercer año, el 14% eran suplentes de cuarto año, el 10% eran suplentes de quinto año y el 4% eran suplentes de último año (puesto temporal en la clínica de urgencias).

Cuando se preguntó si la falsificación se consideraba una infracción, el 68,5% de los estudiantes la consideraban una infracción, el 25,5% no la consideraban así y el 6% no la conocían. Del total de personas que lo consideran una infracción, el 46,7% está de acuerdo y el 53,3% discrepa de que deba considerarse una infracción.

El 53,3% de los estudiantes sabe totalmente lo que es la falsificación, el 23,4% lo sabe en parte y el 23,4% no lo conoce. Un 69% no tiene ni idea de lo que es el resumen, y sólo un 9,2% lo conoce totalmente. Al evaluar el punto de vista de la falsificación según la época de los estudios, se descubrió que los estudiantes de los principales años (primero, segundo y tercero) expresaron que conocían totalmente lo que es la infracción de los derechos de autor en mayor medida que los estudiantes algo recientes ($p > 0,05$).

En la tesis de COHECHO EDUCATIVO HERNÁNDEZ GRADOS, HELEN KATHERINE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ afirma lo siguiente:

Resumen: El despojo en el Perú es un ilícito que debe diseñarse con la presencia de una autoridad o funcionario local, ya sea como sujeto activo o desvinculado, es decir, en el caso de que ocurra entre personas, necesita de tipicidad, para que no

sea reprimido penalmente; sin embargo, es importante considerar que el despojo no necesita del interés de un representante público para ser considerado así, en lo que respecta al modelo en el área escolar, cuyo auxilio es dado tanto por el Estado como por personas ajenas fuertemente influenciadas por el Estado. Teniendo en cuenta esto, la parte primordial crea la remuneración en el área privada y su calidad en el derecho relativo, al igual que en las organizaciones instructivas abiertas.

En la parte siguiente se examinan los deberes de los educadores en los centros de enseñanza públicos y privados en el caso de la "remuneración", de la que se deducen las distintas autorizaciones. Por último, en la tercera parte se presenta la propuesta autorizada de la remuneración de la enseñanza, su formulación y su vocación, así como ilustraciones concretas. En este sentido, el presente trabajo de adecuación pericial propone la unión del mal hacer del pay off instructivo para autorizar a los dos instructores y a los alumnos a mantenerse alejados de un legítimo desnivel debido a la falta de aprobaciones que actualmente se dan a los educadores de las organizaciones instructivas privadas.

Tipo de estudio: cualitativo.

Diseño de estudio: no experimental

Población: docentes de instituciones públicas y privadas.

Muestra: docentes de instituciones privadas.

Objetivo general: Igualar el tratamiento legal de los instructores en las organizaciones educativas privadas y públicas, a través de la penalización de las infracciones de la remuneración de los instructores, considerando la naturaleza de la escolarización como el otro gran legítimo que tiene derecho a ser asegurado, ya que los castigos aplicados hasta ahora influyen en el estándar de equidad.

Conclusiones

1. Incorporar al Código Penal peruano el ilícito de la remuneración de los instructores, para ajustar los asensos entre los instructores de los establecimientos educativos públicos y privados, ya que este tema emerge en los dos ámbitos, influyendo en la naturaleza de la escolarización en el Perú.

2. Existe, en esta línea, una legítima asimetría entre las aprobaciones forzadas, que desconoce el estándar de equilibrio, ya que es normal una reacción similar por parte del conjunto general de leyes ante una maravilla similar, que en este trabajo sería la mediación del derecho penal para los dos educadores de las organizaciones instructivas públicas y privadas.

3. La retribución en el ámbito instructivo produce resultados infundados y unilaterales, creando normas bajas en la calidad instructiva, que es un recurso legítimo que tiene derecho a ser asegurado penalmente.

Estadística

La tabla adjunta muestra el tipo de resultados que deben esperar los educadores cuando son responsables de solicitar, soportar, adquirir o formar su beneficio de utilidad para el curso de acción de las dotaciones, ventajas o beneficios.

Deberes

Resultado Profesor de centro de enseñanza pública; Profesor de fundación de enseñanza privada.

Penal Pena privativa de libertad efectiva o suspensión de la pena, abono de multas de un día, exclusión.

No Restitución civil, No ADMINISTRATIVO/LABORAL Censura, suspensión, excusa, medida preventiva, registro de aprobaciones. Censura, suspensión, exención.

En la tesis de la Bach. FLOR MELINA DÍAZ MENA y el Bach. OMAR MICHAEL MERA HOYOS “CONOCIMIENTO DE ASPECTOS PENALES SOBRE EL ABORTO Y SU RELACIÓN CON LA PERCEPCIÓN DEL ABORTO CLANDESTINO EN LA COMUNIDAD BARRIO FLORIDO”, Iquitos-Perú 2015 arribaron a lo siguiente en su investigación:

Tipo de investigación: cualitativa

Como indica la metodología, la exploración es subjetiva, ya que se investigará la información subjetiva, que es ordinal para el factor libre, y todo fuera para la variable dependiente.

Teniendo en cuenta los objetivos definidos en esta exploración, el examen se considera esencial, ya que su avance en la parte hipotética aplicada se fundamentará en la realización de reflexiones.

Por el alcance de la investigación es:

Descriptivo, ya que en esta etapa se identifica y comprende el comportamiento de cada variable de estudio.

Relacional, en esta etapa, con la descripción de cada variable, se encuentra la relación y tipo de relación entre las variables de estudio.

Diseño de investigación

El diseño de la investigación pertenece al no experimental (ex post facto) tipo transversal, por lo siguiente.

Pues no existe injerencia intencional del investigador para alterar el comportamiento de las unidades de análisis, por el contrario, éstas son estudiadas en su estado natural. 122

Asimismo, el análisis de la relación entre variables se realiza luego de sucedido el hecho a estudiar.

Correlacional - transversal

Es transversal, porque se desarrolla en un solo momento, que representa un corte de la línea del tiempo.

El diseño se muestra a través del siguiente esquema: OX

M R

OY

Población y muestra

Población

La población está conformada por el total de moradores adultos (mayores de 18 años) de la comunidad Barrio Florido, que se encuentren viviendo en dicha comunidad en el momento de aprobación del proyecto y ejecución de la real colección de datos a través del instrumento aprobado para el presente estudio

Muestra

La muestra está conformada por 100 unidades de análisis, ya que es un rango que es asumido por el grupo de investigadores como suficiente para ser considerada una muestra representativa del presente estudio, además que supera las 30 unidades de análisis.

El muestreo es por conveniencia, debido a la dificultad existente para ubicar las unidades de análisis y encontrar su respectiva identificación.

Objetivo general

Determinar la relación entre el conocimiento de los aspectos legales sobre el aborto con la práctica del aborto clandestino, en la comunidad Barrio Florido, 2015.

Conclusiones Según los objetivos y resultados obtenidos en la presente investigación, al igual que la conversación con la investigación identificada con el tema de estudio, aparecen los fines exactos adjuntos:

a) En lo que respecta a la información sobre las partes delictivas de la interrupción del embarazo entre las 100 personas examinadas, la mayoría de ellas tienen un bajo grado de información, que podría estar relacionado con el nivel de instrucción de cada una de ellas.

b) La circunstancia de la eliminación clandestina del feto es ensayada por una parte significativa de la población conocida, y esto reacciona a la forma en que una gran parte de la población conocida no la considera ilícita, o si no hace luz de la importancia de los resultados legales (criminales) que podrían obtener de ella, ya que una parte impresionante del ejemplo sabe o potencialmente ha perforado la terminación temprana subrepticamente.

c) La extirpación clandestina del feto se considera esencial en los casos de embarazos indeseables y el hecho de que tienda a realizarse sin el requisito de la aprobación legal, o el apoyo de los expertos clínicos no es tan importante.

d) El gran merecimiento de garantía legal es imperativo para decidir la autenticidad de acusar a un directo pensado como criminal, ya que, en tal caso que los resultados de la mediación del derecho penal en la limitación de la libertad no son bromistas - ya que obliga a una pena privativa de libertad para este plomo criminal - , en este sentido, no es fuera de lo común que el motivo tratado de ser salvado con la seguridad legítima de la norma (el privilegio a la vida subordinada) es significativo.

e) Las normas internacionales y públicas subrayan el privilegio a la vida; sin embargo, hay una realidad, que no está contextualizada, y son las circunstancias genuinas, no escritas, que de alguna manera u otra cuestionan silenciosamente las normas actuales, entre ellas, la cultura, la economía, la escolarización, etc.

f) Por último, se razona que la información sobre las partes correctivas de la interrupción anticipada se identifica directa y totalmente con el acto de los casos de eliminación secreta del feto

Estadísticas

Si bien las consecuencias de los casos conocidos de interrupción anticipada utilizados para probar la conexión entre los factores de la investigación dan una relación inmediata y crítica, se piensa que estos se suman, ya que se rastrea que los individuos que son inconscientes de la ilicitud de la extracción del feto son igualmente en la parte dominante, por lo que en los dos casos, la tasa es prácticamente comparable a la mitad del ejemplo, sumado a los individuos que no saben si es ilícito, ascienden a la mayor parte, por ejemplo es aún la mayor parte.

En cuanto a la correlación con diferentes creadores, que aluden a la investigación dirigida por la Compañía Peruana de Estudios de Mercados y Opinión Pública (CPI) del 1 al 6 de febrero de 2011 a través de una revisión de 1.800 individuos de 18 zonas del país, que muestra que el 76,3 por ciento de los peruanos está de acuerdo con la medicación. El 3% de los peruanos está en contra de la interrupción

temprana del embarazo, los resultados de esta investigación son bastante discrepantes, consiguiendo que en el caso de que fuera así (la mayor parte estaría en contra de la extracción del feto), no habría un alto nivel de individuos que no están informados de lo malo de la extracción del feto, y además, los ensayos de extracción del feto se realizan de forma encubierta, por lo que los dos resultados son extraordinarios.

Hay un reconocimiento implícito si contrastamos la cantidad de capturas y la cantidad de eliminaciones de fetos actuadas en nuestro país. En todo caso, este factor podría ser debido a los registros instructivos, la información mostrada (baja en la mayor parte), la admisión a la revelación (distancia) y la ausencia de elementos que aborden la legalidad en el espacio de estudio, ya que sólo existe una equidad de la armonía, regulada por individuos del área local con preparación irregular.

Aludiendo a la capacidad de gestionar la equidad en el ámbito del examen, no debería ser excepcionalmente sorprendente si se contrasta con lo encontrado por otros (2005) en su investigación sobre la extracción legal del feto en Perú, quienes observan que una considerable cantidad de los especialistas no están seguros de la promulgación peruana, en particular de la legitimidad del embarazo en situaciones en las que es clave asegurar a la mujer, o evitarle algo genuino y duradero en su bienestar.

Por otra parte, aludiendo al Instituto Alan Guttmacher (1996), cuando expresa que la extirpación del feto no se desvanecerá, debe adoptarse una posición cautelosa al respecto, ya que los asentimientos, las normas y la promulgación al respecto deben estar impregnados de este contenido. Al referirse únicamente a la desaparición, se acentúa la presencia de una norma sin límites. Siguiendo esta línea, es relevante que la conversación sobre este tema piense en la inutilidad de la terminación anticipada y debe ser tratada y acentuada en consecuencia, no como condiciones que "deberían" ocurrir por alguna coincidencia.

YSABEL LIZ NAVARRO NAVARRO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS EN SU TESIS: "INCUMPLIMIENTO DEL DEBER

ALIMENTARIO HACIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” del año 2015 arribo a lo siguiente:

Tipo de Investigación

El objeto del examen hace que se utilice un plan subjetivo que permite conocer la insatisfacción de los compromisos de manutención de los hijos, así como las perspectivas social y emocional.

Asimismo, se utiliza un plan cuantitativo en el examen de la información auxiliar, aludiendo a los datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del Poder Judicial, de la Policía Nacional del Perú y del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.

Diseño de investigación

El diseño es no experimental, interesa establecer las características y las relaciones entre ellos en un momento determinado del incumplimiento en la actualidad.

Población

Deudores masculinos mayores de edad y demandados ante la Corte Superior de Justicia del Callao.

Muestra

El tamaño de la muestra se estableció en 25 deudores

La muestra es cualitativa, para ellos se establecieron criterios de representación socio estructural:

-Diligencias ante la Corte Superior de Justicia del Callao.

-Materia: Omisión de Asistencia Alimentaria.

-Proceso Penal

-Citados con comparecencia (es decir que no se encuentran detenidos).

Objetivo principal

Examinar la maravilla de la resistencia alimentaria hacia los niños y adolescentes, explícitamente las razones de esta rebeldía desde las perspectivas y la subjetividad de los individuos endeudados.

Conclusiones

La síntesis y los elementos de las familias están en constante cambio en nuestro público en general; sin embargo, a pesar de la incorporación de las mujeres en la existencia financiera, laboral y política del país, todavía no existe una estrategia viable que haya prevalecido en cuanto al avance de las obligaciones compartidas en las distintas regiones comprometidas con la crianza de un joven, las directrices actuales no apoyan un ciclo temprano de acercamiento entre los niños o los tutores, por ejemplo, al dar a los padres sólo cuatro días de permiso de paternidad, frente a la madre que aprecia noventa días de permiso, lo que refleja un agujero que no apoya la equidad y no permite a las familias un arreglo justo de los trabajos.

Como se puede inducir de la exploración realizada, la necesidad económica no es una variable decisiva para la resistencia con el compromiso de dar alimentos a los niños y jóvenes, sino que hay un maltrato de la fuerza y la ausencia de preocupación por sus hijos como apariencia de machismo, que se apoya en la tarea inconsistente de los puestos de trabajo que pone el peso de la obligación con respecto a la consideración y la infancia de los niños en la madre, el asentimiento social no es lo suficientemente capaz de desalentar e invertir la conducta, ya que de la propia sociedad surgen generalizaciones que perdonan o intentan legitimar la rebeldía, limitando así el impacto que la rebeldía tiene en el desarrollo vital de los niños.

En la actualidad, los hombres no se dan cuenta de las consecuencias adversas de su exclusión en la existencia de sus hijos y sienten que se les ha hecho un juego sucio al demandarles o requerirles en los tribunales, ya que sostienen que sus procesos de pensamiento legitiman la resistencia, ninguno espera que la demanda o el requerimiento sea el resultado de su descuido, de haber violado una necesidad directa del Estado, y posteriormente no aceptan la responsabilidad de sus actividades.

En cuanto al perfil del deudor, a la hora de la partición con la madre de sus hijos, no se había fabricado un vínculo fuerte con los niños, por lo que desarrollar este vínculo cuando hay desprendimiento real y frecuentemente lucha, cuando no es viciosa, hace más difícil armarla de manera sólida.

La partición formal o aceptada es el factor que habría desencadenado la ausencia de arreglos para dar justamente a los requerimientos de los jóvenes, provocando la contención como inicio del caso legítimo de provisión.

Ninguno de los titulares de la cuenta es inculto, siendo el menor grado de instrucción la escuela auxiliar deficiente y el más elevado la educación avanzada, de lo que se tiende a conjeturar que son completamente conscientes de sus obligaciones y derechos como residentes y particularmente como tutores, al igual que de la idea de las deficiencias, las malas acciones y sus resultados; no obstante, las avocaciones a la rebeldía ganan, por lo general, en relación con el directo de la madre de sus hijos, cómplice anterior, expresando que es ella quien debe aceptar la responsabilidad o tiene la necesidad de hacerlo.

Con todo, los entrevistados tienen medios de vida normales, sólo uno de ellos proclamó no tener trabajo, con plena capacidad para comprender la distinción entre consistencia y resistencia hacia sus hijos y niñas, en el sentido convencional, de todos modos el método de socialización y los ejemplos sociales no les permiten apreciar con una claridad similar el componente entusiasta y emocional de la rebeldía, ya que no se alude exclusivamente a lo directo del descuido respecto a un compromiso lícito, sino a la asombrosa calidad e importancia del vínculo obediente que debe construirse y reforzarse a lo largo del ciclo de existencia con las edades que les preceden y las que les acompañan.

La naturaleza de estos lazos decide los aspectos más destacados que describen los órdenes sociales, por ejemplo, tiende a ser declarada sobre la base de los patrones de conducta y perspectivas en las reuniones familiares, independientemente de si un público en general cualidades y considera que los mayores, o si los niños se centran en, al igual que su trabajo y el apoyo a cabo en los espacios abiertos y privados, En algunos órdenes sociales fundamentalistas, esto es aparentemente confinado. En cualquier caso, los órdenes sociales que los

casos de ser basado en la popularidad tienen normas útiles y amplias, sin embargo, la cultura, los usos y costumbres no permiten que estas normas se apliquen completamente en la práctica.

El nivel de resistencia con los compromisos alimentarios, en su sentido más amplio, describe a nuestro público en general como misógino y con profundos agujeros entre los derechos formales y la admisión genuina a ellos por parte de los jóvenes y las jóvenes, la formación formal no produce cambios en los ejemplos sociales que legitiman y sostienen la rebeldía, sin embargo, requiere diferentes tipos de ciclos que cambian los ciclos de socialización y la infancia.

La obligación con los hijos no es sólo de naturaleza patrimonial o monetaria, sino que es además entusiasta y llena de sentimiento, ya que hay una ruptura de la labor paterna, reflejada sin oportunidad de calidad para acompañarlos en su infancia y en la simpatía para comprender sus requerimientos de seguridad y valoración como individuos con respeto y mereciendo que sus proyectos de vida sean adelantados y no acortados, por uno de los llamados a ser su principal referencia, al igual que la madre.

El niño no es aceptado por los prestatarios como un sujeto de derecho autónomo, novedoso e irrepitible, por lo que el daño provocado por la rebeldía no es visto desapasionadamente y estimado en su genuina medida, como una pista con resultados genuinos, que por lo tanto influirá en la visión de estos jóvenes de acuerdo con el mundo y la sociedad.

La estructura legal que controla el tema de la manutención de los menores incorpora el derecho consuetudinario, el derecho de familia, el derecho penal y, sorprendentemente, el derecho autoritario, sin embargo, hay pruebas de un grave nivel de rebeldía con los compromisos de manutención de los menores, independientemente de la realización de componentes de gestión como la REDAM, decididos a construir la consistencia con los compromisos de manutención de los menores, en cualquier caso, no parecen estar dando los resultados ideales, al igual que las leyes que han buscado trabajar en la técnica legal para garantizar la manutención de los menores, ya que las percepciones muestran el alto peso procesal por aquí.

Se puede afirmar, entonces, que diferentes variables, como los factores sociales, el desarrollo de la paternidad y la forma de practicar la hombría, pueden contribuir a cambiar los vínculos con los jóvenes y contribuir, no exclusivamente a la satisfacción de la obligación de dar alimentos, sino también a cuidar de la obligación apasionada y llena de sentimientos con los niños y niñas que no se acuerdan.

En este sentido, es particularmente significativo el desarrollo y ejecución de enfoques sociales para el avance de la paternidad y la maternidad capaces, interacción impulsada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su calidad de órgano administrador de la Ley No. 28542-Ley de Fortalecimiento de la Familia, percibiendo a la familia como un conjunto de personas coordinadas de manera inesperada, por lo que es indispensable producir vínculos sólidos y esenciales que disminuyan o eliminen factores de riesgo como la evasión, la segregación, los vínculos tiranos, la disparidad de sexos, los estándares erróneos, la centralidad del adulto, entre otros.

La normalización de los enfoques públicos para reforzar las familias ha aparecido como el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011, que marcó una tendencia como instrumento ejecutivo intersectorial, intergubernamental e interinstitucional; A la luz de las consecuencias de este Plan, se elaboró el nuevo Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias 2013-2021, que se encuentra en fase de aprobación, cuyos ejes son el reconocimiento de la variedad socio-social de las familias, la importancia de fortalecer los límites de sus individuos, así como la edad de las condiciones para acomodar la vida familiar y laboral, avanzar en los deberes compartidos sin diferenciación de sexo y prevenir la viciosidad.

Para el año 2013, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha considerado los objetivos y puntos identificados con el avance de la paternidad afectiva y dependiente dentro de la estructura de los arreglos públicos obligatorios gestionados por el Decreto Supremo No. 027-2007-PCM, que recuerdan los informes sobre el nivel de establecimientos que solicitan a sus trabajadores la declaración jurada de no estar atrasados económicamente con sus obligaciones de divorcio, el nivel de padres que transmiten la presentación de sus hijos a la región de RRHH para el ingreso al subsidio federal de jubilación y a la licencia de

paternidad, y el nivel de fundaciones que promueven actividades para elevar la licencia de paternidad a sus trabajadores.

Asimismo, el nuevo Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias 2013-2021 propone como una de sus reglas de estrategia, el avance de los deberes familiares compartidos y el compromiso entre el día a día y los ejercicios laborales, queriendo disminuir la orientación sexual y el desequilibrio intergeneracional en la actividad de coobligaciones de cuidado y aseguramiento entre familiares.

Estadísticas

En este apartado se desglosan las cualidades del segmento de los prestatarios como la edad, el estado conyugal y la localidad en la que viven, al igual que la perspectiva financiera, se han recogido datos sobre el nivel de formación, la ocupación, el número de hijos y el tipo de colegio al que se han incorporado.

Como se detallará en el avance de la sección, un factor típico entre los prestatarios es que no vivan con la madre de sus hijos y que la mayoría de ellos tengan una paga fija o transitoria.

Características demográficas

En términos demográficos las edades de los entrevistados, los deudores son un grupo social que oscila entre los 20 años y 47 años de edad. La edad promedio es de 38.3 años.

En cuanto al estado civil predomina el estado civil casado desencadenado la falta de acuerdos para proveer de forma equitativa las necesidades de los hijos e hijas y es por eso que ha surgido el conflicto que ha originado la demanda judicial por alimentos.

Características socioeconómicas

Asimismo, es imprescindible decidir los atributos financieros fundamentales de los titulares de la deuda, como su grado de instrucción; ninguno de los prestatarios carece de estudios, siendo el grado de formación más reducido el de la escuela opcional deficiente y el más destacado el de la educación superior; también se ha

resuelto la ocupación, el número de hijos y el tipo de escuela de inicio, ya sea pública o privada.

JORGE CAMARGO - DURAN de la fiscalía especializada en delitos de tráfico ilícitos de drogas de CUSCO, PERÚ. en el año 2016 FISCAL PROVINCIAL ADJUNTO TITULAR PROVINCIAL; MAESTRO EN DERECHO, mención en Procesal Penal en su investigación nos da a conocer lo siguiente:

Tipo de investigación: Investigación cualitativa

Diseño

Se utilizó un plan de investigación no experimental de corte transeccional inequívoco, la estrategia es deductiva, con una metodología cuantitativa, en consecuencia, el examen es no probabilístico de base irregular con una población de 492 y un tamaño de ejemplo de 216 individuos.

El objetivo del presente trabajo fue conocer la experiencia de vida como "burriers" por el tráfico de ilícito de drogas en el establecimiento penitenciario de varones Ex-Quencoro, Cusco 2016.

Conclusiones

Se ha detectado que el 47% de los presos por el delito de tráfico de medicamentos con el tipo de "burriers" utilizaron su paga ilegal para mejorar su bajo salario y apoyar a sus familias, el 37% lo utilizó para mejorar el pago de necesidades innecesarias y el 7% para debilitar su propia utilización. El 18% de los detenidos tiene antecedentes por infracciones habituales y el 21% por tráfico ilegal de medicamentos; sólo el 61% no tiene antecedentes por tráfico de medicamentos.

Estadísticas

Las entrevistas codificadas con los reclusos de la cárcel de hombres ExQuencoro, en Cusco, revelaron que el 47% de la remuneración generada por el traslado de medicamentos se utilizó para mejorar su baja remuneración y respaldar a sus familias. El 27% de los presos son guardianes solteros y el 38% viven juntos o casados, el 43% de ellos se mudan empezando por una ciudad y luego a la

siguiente y el 22% de ellos se mudan medicamentos empezando por un país y luego al siguiente.

2.2.2. Antecedentes Internacionales

IVETT ADRIANA HERRERA-ZULETA UNIVERSIDAD DEL CAUCA. & ET AL. en el 2018 en su tesis "SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS": conocimientos y prácticas Nos dan a conocer lo siguiente:

Resumen

Objetivo: Retratar la información y las prácticas identificadas con la Salud Sexual y Reproductiva en estudiantes de una universidad del suroeste colombiano. **Materiales y técnicas:** Exploración cuantitativa, distinta, inminente y transversal; se dirigió con estudiantes de I y II semestre de la primaria 2016; la estimación de la muestra se obtuvo utilizando la ecuación de cambio oscuro y la población absoluta conocida (3.489), adquiriendo un tamaño de muestra de 415 estudiantes. Se utilizó un instrumento de revisión organizado a partir de la disposición de dirección del programa universitario de bienestar sexual y regenerativo. La información se manejó utilizando Excel y el paquete fáctico de adaptación 22 de SPSS, y se utilizó la prueba de Chi-cuadrado con una calidad inamovible del 95% para decidir el significado de la afiliación. **Resultados:** En la población concentrada hubo una prevalencia masculina del 50,7%, la edad normal fue de 19 años, el 81% se encontraba en la juventud tardía, el 62% tenía un grado de información insuficiente sobre el bienestar sexual y regenerativo, el 78% inició su vida sexual a una edad normal de 16 años, un enorme nivel de estos subestmudiantes tiene entre 1 y 3 cómplices sexuales cada año. El 70% utilizó el preservativo en su primera relación sexual y el 12,3% de la población utilizó la píldora de crisis. **Conclusiones:** el grado de información sobre el bienestar sexual y conceptivo es escaso. La mayor parte de los estudiantes estudiados utilizan al menos una técnica de organización familiar en sus relaciones sexuales.

Tipo de investigación: cualitativa.

Diseño: no experimental

Población 3489 estudiantes.

Muestra 415 estudiantes.

Objetivo: Retratar la información y las prácticas identificadas con la Salud Sexual y Reproductiva en estudiantes de una Universidad del Suroeste Colombiano.

Resultados. El grado de información sobre el bienestar sexual y regenerativo es inadecuado. Una gran parte de los estudiantes revisados utiliza en todo caso una estrategia de organización familiar en sus relaciones sexuales.

Conclusiones: En la población concentrada hubo una trascendencia masculina del 50,7%, la edad normal fue de 19 años, el 81% se encuentra en la inmadurez tardía, el 62% tiene un grado insuficiente de información sobre el bienestar sexual y conceptivo, el 78% inició la existencia sexual con una edad normal de 16 años, un enorme nivel de estos estudiantes menores de edad tiene entre 1 y 3 cómplices sexuales cada año. El 70% utilizó preservativos en su primera relación sexual y el 12,3% de la población utilizó la píldora de la crisis.

ALVARO WILSON PEÑARANDA PAREDES en su tesis RESPONSABILIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR COLOMBIANA EN LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SUS EGRESADOS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA de la FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA en el año 2015 arribó a lo siguiente:

Resumen

Este trabajo trata de decidir si la educación avanzada en Colombia tiene algún deber en las manifestaciones de desfloración presentadas por sus ex alumnos. Reconoce el inicio del desfloramamiento y cómo se ha desarrollado en Colombia, su disposición, los animadores en cuestión, y piensa en la impresión actual del desfloramamiento en Colombia con la de diferentes naciones del planeta. Se examina lo pretendido por los colegios de la nación para evitar que la maravilla del desfloramamiento siga ocurriendo, desde puntos de vista alternos y lo que ha significado el esfuerzo privado para que los colegios se conviertan en una expansión de los mismos. Por último, se presume que existe, sin duda, un co-deber con respecto a la educación avanzada desde la obligación escolar, empresarial y social.

Tipo de investigación: cualitativa.

Diseño: no experimental.

Población: las universidades colombianas.

Muestra: universidad colombiana involucrada en actos de corrupción.

Objetivos:

Examina las pretensiones de los colegios de la nación para evitar que la maravilla del envilecimiento se produzca, desde puntos de vista alternativos y lo que ha supuesto el esfuerzo privado para que los colegios se conviertan en una expansión de los mismos.

Conclusiones

Se tiende a presumir que hay una coobligación de la educación superior colombiana en las manifestaciones de envilecimiento de los egresados, en razón a que los colegios no están sintonizados o sincronizados para que desde diferentes flancos de la educación superior se asalte este tema de la nación. El envilecimiento es una dificultad que tiene un gran número de aristas, no todas las cuales son deberes de las universidades, sin embargo, una parte de ellas lo son, ya que la misión de preparar a las personas nunca puede esquivarla.

Mientras que los hechos demuestran que hay una discusión moral y buena dentro de los colegios, es adicionalmente obvio que no están dando la importancia que se compara dentro de los proyectos escolásticos al componente moral y bueno del alumno, al arreglo como residentes en la ayuda de la sociedad, no están proporcionando ese interés social.

Es vital el avance con respecto al personal escolar, que esperen un peligro de salir de la costumbre y no sólo los educadores de los espacios del eje humanístico sin embargo los instructores del resto de las asignaturas que crean los proyectos escolares, en donde la evaluación por habilidades no es una expresión una mayor cantidad de gabinete para ajustarse a las nuevas directrices sino que se reconoce

de una manera exitosa, que permite enmarcar a los residentes en la ayuda del público en general antes de los expertos en un espacio de la información.

Es un comienzo decente de las discusiones actuales, sin embargo, la cultura y la conciencia deben hacerse dentro del área local de la universidad para intentar cambiar la circunstancia. Un instrumento importante es la didáctica, ya que a través de ella se pueden presentar cuestiones buenas y morales en los distintos espacios de información lógica, al igual que la utilización de nuevos avances. A pesar de que es problemático, no es difícil dar la vuelta a la circunstancia, se requiere una responsabilidad compartida de todos los ámbitos de la sociedad, sin embargo debemos empezar por cambiar el modo de vida y la obligación de la universidad ante esta problemática actual.

Las universidades deberían enfocar y ejecutar proyectos de deber social que coordinen de forma transversal todos los proyectos académicos y que incluyan al personal, a los trabajadores, a los alumnos y al profesorado regulador. Estos proyectos no deberían ser superficiales, sino que deberían afectar a la sociedad en su conjunto.

Por último, las universidades deberían promover entre sus estudiantes el establecimiento de disposiciones claras en el reconocimiento de los proyectos de grado u otros trabajos que son un requisito para obtener varios títulos, sin tener en cuenta la materia, y que siempre tengan en sus destinos una dirección con un contenido de obligación social.

Estadística

Como lo indica la información de la ONG Transparencia Internacional, que es una asociación general no legislativa comprometida con la lucha contra el desprestigio en el mundo, en 2012 calificó a Colombia con una impresión de 81% de desprestigio, lo que implica que de 100 individuos 81 aceptaron que Colombia es un país malo, en su más reciente posicionamiento (2014) de las naciones con mayor rectitud, por ejemplo la más inofensiva, ubica a Colombia en el puesto 97 entre 175 naciones del planeta, siendo las principales 10 con mínima profanación

en su solicitud Dinamarca, Nueva Zelanda, Finlandia, Suecia, Noruega, Suiza, Singapur, Holanda, Luxemburgo y Canadá.

En la tesis "EFECTIVIDAD DE UNA INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA REDUCIR EL AUTO-PLAGIO EN ALUMNOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE. EN EL AÑO 2015" de A. Tauste Francés y otros.

Hicieron una investigación en la cual arribaron a lo siguiente:

Tipo de investigación: cualitativa

Diseño: cuasi experimental.

Población: alumnos de la universidad de alicante.

Muestra

Un ejemplo de subestudios de la Universidad de Alicante, utilizando una revisión transversal en un plan de mediación pre-post. Una suma de 75 subestudiantes.

Objetivo

El objetivo de esta correspondencia es valorar la viabilidad de una mediación instructiva en dos titulaciones de la Universidad de Alicante.

Conclusiones

Las consecuencias de esta intercesión instructiva muestran que los estudiantes comienzan sus concentraciones universitarias sin haber adquirido recientemente - durante sus años de estudios esenciales, opcionales y secundarios- información sobre lo que es la infracción de los derechos de autor y cuándo se considera que se ha presentado. Además, los resultados conducen a la determinación de que una intercesión de desarrollo es una técnica viable para que sean conscientes de ello y, en esta línea, traten de no presentarla.

Es imprescindible que, aunque las dos indagaciones son prácticamente iguales, en la que incorporaba el término de infracción de derechos de autor, los índices subyacentes de respuestas correctas eran más bajos; la aclaración de esto podría

deberse a la ausencia de información sobre el término y de las condiciones que deben cumplirse para establecer que se ha producido.

No hay distinciones en la comprensión y el conocimiento del robo de literatura propia, ni cuando se mira por sexo ni por grado; la mediación es positiva y viable en todos los casos. El hecho de que los alumnos que preparan a los educadores obtengan puntuaciones correctas más altas en las dos preguntas al principio recomienda que una titulación más hipotética en la que se introducen más trabajos archivados les ha dado más experiencia y que son más conscientes de cierta información identificada con la infracción de los derechos de autor; a pesar de lo que se espera en general, la titulación de Óptica y Optometría, una titulación de bienestar, más realista y en la que las transmisiones son menos sucesivas, puede hacer que estén menos familiarizados con la realización de trabajos en los que se podría presentar el robo de material auto-literario.

Estadísticas

Las consecuencias de esta intercesión instructiva muestran que los estudiantes comienzan sus concentraciones universitarias sin haber adquirido recientemente -durante sus años de estudios esenciales, opcionales y secundarios- información sobre lo que es la infracción de los derechos de autor y cuándo se considera que se ha presentado. Además, los resultados conducen a la determinación de que una intercesión de desarrollo es una técnica viable para que sean conscientes de ello y, en esta línea, traten de no presentarla.

Es imprescindible que, aunque las dos indagaciones son prácticamente iguales, en la que incorporaba el término de infracción de derechos de autor, los índices subyacentes de respuestas correctas eran más bajos; la aclaración de esto podría deberse a la ausencia de información sobre el término y de las condiciones que deben cumplirse para establecer que se ha producido.

No hay distinciones en la comprensión y el conocimiento del robo de literatura propia, ni cuando se mira por sexo ni por grado; la mediación es positiva y viable en todos los casos. El hecho de que los alumnos que preparan a los educadores obtengan puntuaciones correctas más altas en las dos preguntas al principio recomienda que una titulación más hipotética en la que se introducen más

trabajos archivados les ha dado más experiencia y que son más conscientes de cierta información identificada con la infracción de los derechos de autor; a pesar de lo que se espera en general, la titulación de Óptica y Optometría, una titulación de bienestar, más realista y en la que las transmisiones son menos sucesivas, puede hacer que estén menos familiarizados con la realización de trabajos en los que se podría presentar el robo de material auto-literario.

En la tesis “PERCEPCIÓN DE LAS MADRES LACTANTES ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS SOBRE EL CUIDADO INFANTIL, UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, MAYO- OCTUBRE 2017”. AUTORES RODY BLADIMIR CARVAJAL ESTRADA Y OTRO, SEPTIEMBRE 2017. Arribaron a lo siguiente:

Tipo de investigación: cualitativa

Diseño: no experimental

Población: estudiantes universitarias de la Universidad Estatal De Bolívar.

Muestra: Problemas para reclutar miembros: Las madres en la investigación son cada uno de los individuos que tienen un lugar con la UEB, y el mejor enfoque para tener la opción de encontrarlos es durante las clases.

Objetivo: Establecer la impresión de las madres lactantes que son estudiantes universitarias sobre el cuidado de los niños en la Universidad Estatal de Bolívar.

Conclusiones: La madre ve que el cuidado de los niños se suma a la mejora del embarazo, que disputan dependiente de los encuentros de las familias o vecinos, dado que las gratitudes a las estimaciones de ayuda han tenido la opción de completar efectivamente el ciclo del embarazo y su resultado, de esta manera tratar con la solidez de las madres y sus hijos.

La impresión de las mamás sobre el cuidado del bebé es esencial y depende de la experiencia, es decir, tienen información exacta creada por el entorno social, la cultura o el tipo de clima en el que crean. Las madres que amamantan ven el cuidado del bebé como la posibilidad de tener un embarazo protegido y que sus hijos sean sólidos, y coinciden en que un marco que incorpore todos los medicamentos antes, durante y después del transporte puede garantizar la mejora

fructífera del niño. A pesar de los esfuerzos realizados por la UEB, no existen los métodos esenciales para que las madres realicen las capacidades de cuidado de sus hijos. Las mamás coinciden en que durante el embarazo percibir los efectos secundarios de la notificación y después del embarazo la lactancia materna son las principales consideraciones a tener en cuenta. No se han tomado decisiones en la universidad para ayudar a las especificaciones del artículo 1 de la Ley de Promoción, Apoyo y Protección de la Lactancia Materna, lo que hace difícil completar esta interacción dentro de la fundación ya que no hay regiones caracterizadas por esta razón.

Estadísticas: En la Universidad Estatal de Bolívar, el 17% de las mujeres embarazadas han sido madres o están amamantando, por lo que es vital que piensen en el cuidado de los niños, ya que es donde, por las exigencias de la investigación y el tiempo restringido que tienen accesible, no se alimentan como es de esperarse y no van a los controles, introduciendo un peligro durante el embarazo a la hora de la transportación y posteriormente, hay una alta probabilidad de que después de concebidos los pequeños introduzcan problemas de hambre o alguna infección que se haya distinguido durante el embarazo.

En la tesis “DETERIORO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN EN EL TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTADO DE SONORA” realizada por los autores

Francisco Manuel Piña Osuna¹

Juan Poom Medina²

¹El Colegio de Sonora, México, jpoom@colson.edu.mx

²El Colegio de Sonora, México, jpoom@colson.edu.mx

En el año 2019 en la ciudad de México; arribaron a:

Resumen

Este artículo analiza la presencia de una conexión entre condiciones específicas de debilidad social en un ejemplo de personas y su ayuda para el tráfico de drogas, considerando las teorías sociales que presentan algunos factores significativos detrás del delito de la ley. Utilizando una técnica cuantitativa y otra de recolección

de información que surge del examen de 371 reportes de personas encarceladas por delitos de drogas en la zona de Sonora, México, las revelaciones muestran que los antecedentes penales, el consumo de drogas, la necesidad, el rezago educativo, la desintegración familiar y el hogar en el estado hacen que la participación en el manejo de drogas funcione. Esta evaluación se suma a la discusión sobre un segmento de las partes que la capacidad con la multiplicación de ilícitos en el norte de México y muestra que el deterioro de las condiciones sociales son segmentos críticos en la adhesión a la delincuencia.

Palabras clave: narcotráfico; deterioro social; detenido; Sonora; norte de México

Tipo de investigación: cualitativa

Diseño: no experimental

Población: Estado de México

Muestra: Estado de sonora.

Objetivo

La presencia de una conexión entre las condiciones específicas de desintegración social de una ilustración de individuos y su colaboración en el tráfico de drogas se desmonta a la luz de las especulaciones sociales que ponen de relieve algunos segmentos inteligentes detrás del mal hacer de la ley.

Conclusiones

La inversión en los ejercicios del narcotráfico es una maravilla que es importante para la actividad pública mexicana y sus repercusiones van oscilando progresivamente en las existencias de las personas. En el caso de Sonora, entre los diferentes problemas que soporta como estado de la línea, se encuentra este tipo de maravilla que, desde hace tiempo, se ha convertido en una preocupación reciente que sigue siendo esencial para las dificultades de los territorios del noroeste de México y, de igual manera, estas dificultades alcanzan a todos los estados del país.

Con la maravilla del tráfico de medicamentos, el orden público se debilita y los límites de los estados están siendo escrutados por el desarrollo de los ejercicios que son importantes para este flagelo. Ante este panorama y considerando que aún queda mucho por examinar e investigar sobre las intenciones de las personas de realizar ejercicios de tráfico de medicamentos, independientemente de las penas establecidas en los Códigos Penales, este examen introdujo pruebas sobre una parte de los factores que inciden en dichos procesos de pensamiento.

Estadísticas

Se construyeron dos teorías de trabajo dependientes de dos tipos de contenciones hipotéticas dentro de la hipótesis amistosa. La principal presenta la conexión entre la desintegración amistosa y el apoyo en los ejercicios de narcotráfico; la segunda alude a la relación entre el control amistoso del mal, que es escaso y se refleja en la dirección de la vida de la persona a través de la inversión en los ejercicios de narcotráfico.

Los descubrimientos surgieron de otro conjunto de datos desarrollados a partir de la investigación de 371 expedientes de detenidos en el Centro de Readaptación Social 1, situado en Hermosillo, Sonora. Las pruebas que aparecen en la investigación medible, a pesar de que sólo aluden a elementos orientados al contexto, demuestran que vivir en Sonora amplía la probabilidad de participar en ejercicios de narcotráfico; asimismo, las personas que se encuentran en el rango de 20 y 30 años de edad comprenden un rango de edad de alto riesgo.

Además, los antecedentes penales son un factor firmemente relacionado con la inversión en ejercicios de narcotráfico. Asimismo, la información introducida en esta investigación lleva a concluir que la probabilidad de que un individuo se interese por estos ejercicios aumenta cuando la persona procede de un núcleo familiar desestructurado con componentes de salvajismo intrafamiliar.

Por último, la investigación introdujo pruebas que demuestran que la posibilidad de control social de la fechoría se difumina cuando un individuo tiene un historial de existencia cotidiana con antecedentes penales y uso de medicamentos, es decir, se aleja de las prácticas habituales aceptadas, trabajando con la ofensa de las normas al participar en ejercicios de tráfico de drogas. Además, como se verificó

hacia el inicio de este segmento, los descubrimientos muestran que el hogar en Sonora es importante para un entorno de trabajo para completar tales ejercicios y, con esto, se puede examinar una parte de los lugares de la charla de la autoridad pública, que ha destacado a Sonora como un elemento protegido con las libertades legales en los últimos tiempos.

2.2. Bases teóricas de las variables

Necesito hacer una valoración general y profunda de la escasez de datos sobre el derecho penal, su artículo y que éste, aquí y allá u otro, incite a unos cuantos ejercicios o inacciones de tipo penal en la población increíblemente joven y para ello dependeré de un punto de vista ampliamente inclusivo de cómo lo ven los diferentes hacedores.

Manrique (2012) en su obra *Acción, dolo inevitable y doble efecto*-Un análisis filosófico sobre la atribución de consecuencias probables. Expone a grandes rasgos lo que acompaña: Pretende mostrar que el derecho penal contemporáneo no ha descubierto aún grandes respuestas para los desafíos razonables y reguladores que presentan los casos de olvido consciente. Los problemas surgen, por lo general, al intentar determinar estas circunstancias a través de un instrumento confuso: la ampliación de la idea de alevosía. Este plan de acción teórico se esfuerza por descubrir el apoyo a la disciplina extrema -el tipo de disciplina paradigmáticamente conectada a las malas acciones intencionales- pero se queda corto, ya que la alevosía requiere información.

Es interesante que recomiende que el olvido intencional pueda ser visto, en ciertas circunstancias, como una determinación de la tergiversación del derecho. Esta sería la motivación por la que esta figura puede parecer, en ocasiones, más genuina que el olvido.

En este sentido, Peels (2011) en su obra *obliviousness is the absence of genuine conviction* nos revela que: La reproducción teórica del *obliviousness* necesita investigar las asociaciones y contrastes entre grupos de circunstancias como, (a) realizar algo por olvido y pasar por alto lo que se está haciendo, (b) aceptar erróneamente que una recomendación es falsa (o válida) y desconocer una sugerencia (pp. 349-351).

Así Feijoo (2013) en su obra "Mejor no saber... más. Sobre la doctrina de la ceguera provocada por los hechos en Derecho Penal" nos aconseja: Para condenar en casos concretos en los que el culpable no quisiera completar la manifestación media y actuara con una combinación de información y error, el Tribunal Supremo -al igual que otros órganos judiciales- ha recurrido en algunos sucesos de los últimos quince años a la convención denominada "olvido intencionado", tratando de hacer productivo en nuestro conjunto de leyes el desarrollo de la deficiencia visual intencionada procedente del círculo anglosajón. Esta convención, fundamentalmente, parte de las necesidades de información sobre el tipo objetivo para la atribución vía vindicta, ofreciendo como respuesta para el presente la instantánea de "purposefulness" que procura importancia para el Derecho Penal (pp. 101-138). (pp. 101-138)

Además, considerando las especulaciones de RAGUÉS I VALLÈS (2013) en "Mejor no saber. Sobre la doctrina de la ignorancia deliberada en Derecho Penal" (Mejor no saber. Sobre la regulación de la ignorancia deliberada en Derecho Penal) sostiene que: La pieza más puntillosa de este precepto en nuestro ámbito ha sido completada por él, La ignorancia deliberada en Derecho reformativo, 2007, pp. 63 y ss.

sobre su punto de partida en Inglaterra y Estados Unidos y pp. 21 y ss. sobre su perfeccionamiento jurisprudencial en España. El Prof. RAGUÉS ha avanzado lógicamente hacia la salvaguarda de que, en todo caso, ciertos casos que él denomina "olvido intencionado en sentido severo" merecen la disciplina de la alevosía deliberada. Su trabajo más reciente ha sido difundido en la revista Discusiones (XIII-2), 2013, bajo el título "Mejor no saber. Sobre la convención del olvido consciente en el Derecho Penal".

2.2.1 Objeto del código penal

En el código penal peruano encontramos lo siguiente:

El código tiene por objeto la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y de la sociedad.

El derecho penal depende de la seguridad de los productos legales; ya que, en cada norma de derecho penal, hay decisiones de valor positivo sobre mercancías cruciales fundamentales para la concurrencia humana en el ojo público; que son por lo tanto merecedoras de aseguramiento a través de la fuerza coercitiva o correctiva del estado dirigida por el castigo público, para lograr la armonía social a nivel local.

En la medida en que la Constitución es una norma jurídica política y la apariencia preeminente del conjunto de leyes, en ella se encuentran las bases sagradas de todos los controles jurídicos. En este sentido, bien puede decirse que un espacio específico de las indagaciones jurídicas esenciales de la dogmática penal está a disposición del impacto inmediato de la solicitud protegida, es decir, se encuentra tanto dentro de los límites de la constitución como en conexión directa con la ordenación penal. Así, en la última investigación, los fundamentos del derecho penal y de todas las partes del derecho penal en general no se encuentran en los códigos o leyes, sino en la constitución, percibida como la solicitud legítima esencial de la actual condición sagrada del derecho. El impacto de la ley sagrada en la fanaticada penal se concreta en la actividad del tribunal protegido, como traductor preeminente de la Constitución, en razón de que el tribunal no se limita a desglosar y aplicar de inmediato los establecimientos "legítimos" al derecho penal y del derecho penal, sino que igualmente decide la sustancia, a través de su comprensión y sus sentencias, de las organizaciones penales, haciéndolas ajustar, de manera teórica o sustancial con la constitución. Es a través de la traducción y la argumentación establecida que el tribunal se suma a la conquista de los impedimentos de la dogmática penal.

2.2.2 Delitos

Según el código penal peruano

Son las violaciones y las actividades ilícitas o las exclusiones deliberadas o descuidadas merecedoras de la ley.

Que para el plan del ilícito elaborado es imperativo afirmar en el perito una ponderación sobresaliente facilitada al reconocimiento del resultado ordinario, es decir, transmitir el paso del sujeto no incluido, que tal agresión necandi induce un dato sobre los segmentos del objetivo del género, que se asocia a la pieza volitiva del plomo, ya que el experto tiene la fuerza de la intrepidez, es decir, para organizar su movimiento hacia el fin que se ha coordinado, En consecuencia, la información y la voluntad, siendo dos piezas inseparables del objetivo, debe en un nivel muy básico concurrir para el diseño de la ilegal, la construcción de sus condiciones perturbadoras, aquellas condiciones expresamente representados en el artículo 108 del código punitivo. Típicamente, la destructividad había sido vista como la voluntad de hacer la manifestación ilícita, guiada por los datos de los segmentos del tipo objetivo fundamentales para su plan; Sin embargo, las teorías actuales intentan abstenerse del segmento volitivo del motivo y sólo darle un contenido regularizador, entendiendo el motivo como dato básico, sea como fuere, esto no ha sido posible, mucho más en cuanto a esclarecer si un directo fue terminado por el motivo concebible o por la culpa intelectual, ya que soportando la especulación mental derivaría la disposición de la culpa psicológica por la disposición inevitable. Se han utilizado diversas teorías para aislar entre la alevosía y la culpa intelectual; sin embargo, hipotética y básicamente se tiende a demostrar que la alevosía interpreta la disposición penal, es decir, es el movimiento humano intencional y psicológico de actuar ilícitamente, aunque la presión sólo propone la imprudencia o la cultura en la acción humana, es decir, el directo quiere ir contra la ley.

Por esta razón, la norma y la ley han decidido una circunstancia intermedia entre la teoría del consentimiento (como demuestra la solución de FRANK, habría daño si el delincuente dice: "si esto ocurre - el resultado penal o el otro, actuó a pesar de todo"): si ocurre esto -el resultado delictivo o lo otro-, actuó a pesar de todo); es decir, "si lo que me parece concebible fuera seguro, actuaría prescindiendo de todo -malicia ineludible-; si lo que me parece alcanzable fuera seguro, no me mostraría -imprudencia psicológica-"; y de la credibilidad (lo que parte de la toxicidad como dato de todos modos todos los requisitos para aislar entre la vindicta ineludible y la culpa intelectual el grado de credibilidad del resultado que el sujeto notifica; Si es realmente concebible habrá veneno, si la probabilidad es lejana habrá culpa); posteriormente, habrá perniciosidad concebible cuando el culpable hace un juicio sobre el peligro y el reconocimiento del tipo como comúnmente alto soportando el posible reconocimiento del resultado o se asigna; a la luz de estos pensamientos se debe encuestar el lado positivo del encuestado. Es habitual implicar la peligrosidad como dato y voluntad para realizar el tipo penal, no obstante, las especulaciones actuales se esfuerzan por renunciar a la parte volitiva de la perniciosidad y darle una sustancia administrativa, entendiéndola como dato básico; sin embargo, esto no ha sido posible, ya que soportar la teoría erudita propondría sacrificar la culpa intelectual por la destructividad inevitable. Generalmente, la vindicta supone una acción intencionada y psicológica de actuar ilícitamente; la mala costumbre, entonces, sólo recomienda irreflexión o imprudencia en la acción, es decir, el querer directo ser contrario a la ley.

2.2.3 Imprudencia y dolo

Es muy importante hacer la diferenciación entre estas dos entidades y para ello es menester tener en cuenta los puntos de vista de los diferentes autores.

Ragúes (2007) "correlaciona la indiferencia grave con el dolo y la indiferencia leve con la imprudencia" (p 179).

A este respecto según nos refiere Laura (2013) que los casos de indiferencia grave se identifican a partir de determinados datos absorbidos por los órganos sensoriales como el conocimiento u otros estados mentales del agente.

Es decir, a mi consideración habría ciertas reglas para apreciar el dolo e imprudencia si consideramos que las personas mienten.

Y porque no considerar en este tópico la afirmación que nos trae a colación Atienza (2000) “pues por principio –trasladado al campo penal- vendría a decir que está prohibido [...] causar un daño utilizando para ello una norma que confiere poder de ejercicio permitido” (p 82).

Lo que propiamente en palabras de Simester y Sullivan (2016) sería “la consecuencia de tal comportamiento, en el ordenamiento en trato, es que corresponde a aquel que obra con conocimiento, adjudicándosele un reproche mayor” (p 148).

Sin embargo, para tener un esquema superior es intrigante el pensamiento de Frisch (2004) que afirma De lo anterior se desprende que para cumplir con la disciplina de estas prácticas, la circunstancia peligrosa ya no persevera, más allá de lo referido en el pasaje anterior, en el ámbito de la culpabilidad de destino ya que, a nivel probatorio, la explicación útil entre los dos fundamentos (olvido intencional y designación) muestra cómo, en el ámbito empresarial, las obligaciones obtenidas de la designación mantienen alejados los problemas probatorios concebibles en el ámbito de la culpabilidad de destino (p 470)

Al respecto es muy interesante tener en cuenta lo que afirma Go Millán (2009)

El 24 de abril de 2007, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) avaló una progresión de cambios en el código penitenciario de la ciudad de México que reimaginó la extracción del feto como el fin del embarazo después del duodécimo tramo de siete días de desarrollo. En definitiva, hasta las doce semanas iniciales, la interrupción del embarazo es lícita y no se considera legítimamente como una interrupción anticipada, por lo que no se castiga. En todo

caso, en mayo de ese mismo año, bajo el argumento de que una ley no puede "otorgar la privación de la existencia del resultado de la gestación, ni victimizar su aseguramiento dependiendo de cualidades específicas, como el tiempo de incubación", la Procuraduría General de la República (PGR), que depende del poder presidencial, registró una actividad protegida, inquisitivamente, el líder de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), José Luis Soberanes - sin considerar la elección de su sala de alertas- documentó otro aliciente de ilegalidad en términos comparativos por la misma época. (p 9)

A pesar de las dificultades, desde su aprobación en la ALDF, la ley que despenaliza la interrupción del embarazo a partir de las 12 semanas se ha aplicado con resultados impresionantes en el Distrito Federal. De abril de 2007 a agosto de 2008, se han realizado alrededor de 12,679 interrupciones legítimas del embarazo en la ciudad. Se han realizado en condiciones óptimas de seguridad en 14 clínicas de la administración capitalina y un centro. El 85% de las que se someten a la extracción del feto reciben píldoras orales para embarazos de menos de 63 días, mientras que el resto se realiza con un ciclo como el de la portería de vacío manual o eléctrica, que disminuye esencialmente los peligros para el bienestar y la vida de la mujer (Go Millán, 2009, p.9)

La necesidad de caracterizar el interés que merece y necesita ser asegurado en cada uno de los comportamientos normales recordados por lo que se conoce, demasiado convencionalmente, como el campo de la corrupción*.

La maravilla de la corrupción no es rentable, o no debería serlo desde el punto de vista penal, en todo caso de forma preponderante, por la mejora monetaria u otro tipo de ventaja que pueda suponer, sino por el daño que pueda causar a intereses individuales o suprasingulares,

merecedores y necesitados de aseguramiento. (de La Mata, 2006, pp 82 y 83).

Este punto de vista, sea como fuere, es regularmente descartado. Desde un punto de vista, a la luz del hecho de que, independientemente de lo combinados que estén los diversos estatutos en una gran parte de los marcos penales con los que se intenta manejar esta maravilla, más en ciertos espacios que en otros y con un grado totalmente diferente como lo indican las pautas de derecho similares a las que se hace referencia, el tema de la delimitación del objeto del seguro sigue siendo el más alucinante de todos los que surgen en la traducción de cada uno de estos estatutos -y de hecho es difícil descifrarlos sin resolver simultáneamente esa indagación- y por esta misma explicación numerosos creadores se mantienen al margen o reconocen diversas proposiciones que están muy lejos de cumplirse en cuanto a lo que debe abordar un gran lícito válido. Por otra parte, como consecuencia del saludo del supraestado -o de otros conjuntos de leyes generales- para avanzar hacia esta maravilla desde puntos de vista alternativos que sólo amplían el campo de la mediación penal sin que se sepa a veces por qué razón o con qué avocación. Como efectivamente he planteado en otro lugar, debe tenerse como preocupación primordial que en la conversación que sin duda habrá que plantear doctrinalmente sobre la mejor manera de fundir en nuestro derecho penal las recomendaciones mundiales en materia de desvalorización en el ámbito privado en función de los ilícitos de organización no razonable, modificación de costes, mercado y ofensas a los compradores o a las empresas, la discusión debería ante todo considerar la necesidad o no de acomodar explícitamente alguna figura que cubra un alcance de aseguramiento único en relación a lo que ya podría percibirse como cubierto en base a la hipótesis de la inversión- y la posibilidad de reprender a los culpables, inductores y cooperadores-, aludiendo a tales delitos, también, si, siendo fundamental, de ello se desprende

una simple revisión reformadora de diversos estatutos -ciertamente con un carácter perturbador adicional, ya sea por la disposición de penas más elevadas o por la disposición de nuevas conductas impicantes- o la seguridad de otro derecho lícito y, por tanto, el compromiso de acudir a una simultaneidad de violaciones para cubrir la ausencia absoluta de valor de una manifestación cuya sustancia injustificable ha sido hasta ahora reaccionada con el uso elitista de uno de esos delitos¹. (De La Mata, 2006, p. 82).

Además, hay que tener en cuenta que, a pesar de que la fijación tal vez esencial en la unión o el encaje del derecho penal europeo y el trabajo con la propuesta de colaboración jurídica y policial puede ser un patrón inexorable entre nosotros, esto no debe sugerir que se desprenda la necesidad de seguir pensando en lo que tenemos que rechazar y por qué, más allá de la presunción de ciertas responsabilidades globales o siguiendo otros enfoques penales. (De La Mata, 2006, p. 82).

Romper paradigmas contrastar prejuicios, fundamentar soluciones, plantear problemas: ¡así de sencillo!

El libro que aquí se presenta tiene, a nuestro entender, una labor académica. En otras palabras, hacer explícita, de manera razonable y epistemológicamente lúcida, la condición de la investigación con respecto a los acuerdos contra las drogas.

La cuestión fundamental es que hay una perspectiva solitaria en el tema de la lucha contra las drogas, cuyo objetivo principal es blindar los intereses internacionales y sociales internos de un país concreto. Usted sabe de quién estamos hablando; sin embargo, si es típico que una nación necesite blindar sus inclinaciones, no es ordinario ni censurable que haya otras naciones que prefieran no blindar sus inclinaciones o, lo que es más atroz, que realmente quieran proteger los intereses de otros y no los suyos.

América Latina, en este sentido, se encuentra en una posición clave y delicada: es la poseedora de los bienes comunes por los que suspiran las economías más extravagantes del planeta, o las más necesitadas de estos bienes. En consecuencia, su administración -el agua, la energía, la biodiversidad, la cultura, entre otros- supone un sólido factor de presión desde fuera, desde las naciones que necesitan acceder a ellos, y desde dentro, desde los ámbitos sociales que con frecuencia tienen intereses contrapuestos y basan en ellos sus anhelos de cambio. En consecuencia, existe una extraordinaria prueba para que los gobiernos latinoamericanos eviten que estos activos se conviertan en un factor de avance: básicamente nadie se ha impuesto en cuanto a su puesta en marcha.

Los fallos penales por inasistencia alimentaria (Moya Vargas, pp 67, 68) La cristianización del establecimiento familiar en Colombia comenzó en el siglo XVI, afectando fundamentalmente a la economía familiar; según el cuestionamiento principal de la orientación e instrucción católica, el trabajo principal de la señora se basaba en el interior de la casa, mientras que el del hombre estaba fuera de ella, ordinariamente en el campo, algo que coincidía inquisitivamente con el modelo del individuo. Como principal proveedor, delegado público de la familia y responsable del estado familiar, tenía fuerzas expansivas de rectificación sobre diferentes individuos de la familia.

Se ha establecido que en los tiempos pioneros la asociación familiar se describía por la meticulosidad del poder paterno y el control que irradiaba de él. Sus individuos eran inequívocamente duraderos en torno a la figura del papá, además, la familia era la fuente monetaria por excelencia, por lo que la resistencia singular estaba ligada a la eficiencia familiar. "Desde una perspectiva específica, la economía era una proyección de los lazos y posibilidades familiares".

La familia conservadora no parece haber sufrido modificaciones significativas, a pesar de que surgió en medio de un asentamiento concluyente del tiempo cristiano, a pesar de las graves afinadas

dadas por los delegados de la curia. El impacto de la Iglesia católica fue verificable incluso en el círculo político, como lo descubre la presencia de la supuesta cultura católica.

Parece ser que en el rango de 1880 y 1930 la cultura colombiana pasó de la trascendente economía pacífica y agraria a una metropolitana y ensambladora, a la luz de la empresa privada y de las conexiones familiares, es decir, la utilidad financiera del trabajo. En las comunidades urbanas, la cantidad de viudas y señoras trabajadoras se expandió como resultado de las misiones tácticas, que trabajaron con la constitución de verdaderas asociaciones y, de vez en cuando, la utilización de la ceremonia católica para legitimar las asociaciones actuales. En este punto, la población se expandió por completo, debido a la reducción de la mortalidad infantil de los recién nacidos, actualmente concebible debido a los entornos cotidianos más limpios y a las mayores perspectivas de control de enfermedades antes intratables. (Hélène pp 13 y 14)

La infracción de los derechos de autor ya no es hoy un tema tan poco recomendable como lo era en 1999, cuando se difundió por primera vez *Du plagiat* [Sobre el plagio]: 1 * en poco más de diez años, el tema ha dejado de ser mal concebido o repugnante, independientemente de que se siga consiguiendo, lo que está muy bien, como una cuestión irritante cargada de estilo, así como de intereses legítimos y monetarios. Numerosos científicos, aficionados a la escritura o simples usuarios han admitido que nuestros extraordinarios ensayistas no han tenido, por lo general, la opción de sustraerse a la tentación del robo literario. Negar un origen de la escritura como creación no adulterada, más allá de cualquier duda, no es ciertamente una cuestión básica; era además importante repudiar el hecho de considerar el robo literario como un tema falso, dispuesto entre la intertextualidad imaginativa y la maldad de la fabricación. Sin duda, el robo literario es esa zona "oscura" difícil de situar, entre la adquisición servil y la obtención innovadora; sin embargo, ¿quién podría

caracterizar el corte en el que se sitúa el cursor entre ambos límites?
1 Hélène Maures-Indart, *Du plagiat*, París, Presses Universitaires de France, col. Viewpoints Critiques, 1999. * En este libro, los títulos de las obras referenciadas en la primera lengua se guardan con la interpretación en español en los apartados y en cursiva cuando se han difundido en español. En cuanto a las citas de este libro, hemos escogido una interpretación propia que sigue atentamente el contenido francés; de este modo, los exámenes y las posibles falsificaciones se hacen más evidentes. En cualquier caso, aludimos, si es posible, a la versión española, indicando el nombre del intérprete responsable de esa versión y el número de página en caso de que se haya utilizado. Sobre el plagio explicación de un pensamiento irremediablemente conmovedor, pero cuyas formas existen con tal nivel de exactitud que es importante tomar la lupa y analizar, para cada situación, el camino de la creación erudita que va de la obtención a la innovación. Nuestro método de continuación debe mucho a la técnica utilizada por otros para desmenuzar el funcionamiento de la citación como una práctica resultante. La falsificación es objeto de un interés verificable y a la vez de un interés, ya que pone en tela de juicio tanto la autoridad del escritor como el estatuto real del ensayista, cuya sagrada medida proviene del Romanticismo. Hoy en día, la falsificación es un tema presente en todas las discusiones, sobre todo a la hora del envío de libros abstractos: infracción "clarividente" de los derechos de autor, robo literario por expectación, duda del robo literario en tal aspirante al Goncourt... ¿Cómo podría aclararse semejante fiebre en el ámbito abstracto? Cuando, en el siglo XVI, Montaigne pudo citar a Séneca sin comillas, se dio cuenta de que tendía a un ámbito local similar de perceptores, preparados en una cultura humanista parecida y con referencias textuales similares. Por aquel entonces, habría sido totalmente extraño denunciar la violación de los derechos de autor. Para Montaigne, tales referencias a los pueblos de antaño, si bien inequívocas, no eran ajenas a sus perusores, con los que tenía una información similar y la alegría de

una sabia complicidad entre hombres de letras. No obstante, la actual ráfaga de campos de información en un montón de regiones de reclamo hace difícil compartir una información constante y normal. Hay los individuos que, sin desgracia, son excepcionalmente incitados a beber del campo tremendo de las distribuciones, de la riqueza ilimitada, a causa del aumento de las unidades de distribución en estructura impresa o informatizada. El increíble sueño de un reparto gratuito que considera el compromiso de cada individuo, dentro del ámbito local, se desintegra una y otra vez en beneficio de los intereses privados.

2.3 Definición de términos básicos

Desconocimiento del código penal. - Es la falta de información en la normatividad penal referido a delitos contra la propiedad intelectual, Delitos contra la propiedad intelectual; Delitos contra la vida el cuerpo y la salud; Delitos contra el honor; Delitos contra la libertad; Delitos contra el patrimonio. Etc. lo cual conlleva a la sanción coercitiva al cual puede ser sometido el estudiante después de cumplir los dieciocho años.

Comisión de delitos. - Es la acción que conlleva al estudiante a cometer el delito en contra de la propiedad intelectual. Delitos contra la propiedad intelectual; Delitos contra la vida el cuerpo y la salud; Delitos contra el honor; Delitos contra la libertad; Delitos contra el patrimonio.

Omisión de delitos. - Es la inacción que lleva al estudiante a cometer el delito en contra de la propiedad intelectual. Delitos contra la propiedad intelectual; Delitos contra la vida el cuerpo y la salud; Delitos contra el honor; Delitos contra la libertad; Delitos contra el patrimonio.

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Hipótesis De La Investigación

3.1.1. Hipótesis general

El desconocimiento del código penal, su objeto es altamente significativo en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020

3.1.2. Hipótesis específicas

Hay potencialidad, en la comisión de delitos, altamente significativa por desconocimiento de la normativa penal y su objeto en estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020.

Hay potencialidad, en la comisión de delitos por omisión, altamente significativa por desconocimiento de la normativa penal y su objeto en estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV – 2020.

3.2. variables de estudio

El nivel de conocimiento de la normatividad del código penal, su objeto en estudiantes de los primeros años universitarios de la carrera de odontología de la UANCV - 2020

La potencialidad en la comisión u omisión de delitos en estudiantes del primer año universitario de la carrera de odontología de la UANCV - 2020

3.2.1. Definiciones conceptuales

El desconocimiento de la normatividad del código penal implica el no conocer los diferentes tipos penales que existen y el objeto para el cual ha sido creada esa normatividad.

La comisión de delitos: que es el cometer un delito actuando ya se con dolo o con culpabilidad.

La omisión de delitos. - implica el omitir o no actuar o hacer una inacción respecto de algo para el cual esta jurídicamente apto.

3.2.2 Definición operacional

Desconocimiento del código penal. - Es la falta de información en la normatividad penal referido a delitos contra la propiedad intelectual, Delitos contra la propiedad intelectual; Delitos contra la vida el cuerpo y la salud; Delitos contra el honor; Delitos contra la libertad; Delitos contra el patrimonio. Etc. lo cual conlleva a la sanción coercitiva al cual puede ser sometido el estudiante después de cumplir los dieciocho años.

Comisión de delitos. - Es la acción que conlleva al estudiante a cometer el delito en contra de la propiedad intelectual. Delitos contra la propiedad intelectual; Delitos contra la vida el cuerpo y la salud; Delitos contra el honor; Delitos contra la libertad; Delitos contra el patrimonio.

Omisión de delitos. - Es la inacción que lleva al estudiante a cometer el delito en contra de la propiedad intelectual. Delitos contra la propiedad intelectual; Delitos contra la vida el cuerpo y la salud; Delitos contra el honor; Delitos contra la libertad; Delitos contra el patrimonio.

3.3. Tipo y nivel de investigación

Tipo: Cualitativo, nivel descriptivo

3.4. Diseño de la Investigación

No experimental

3.5. Población y muestra

La población estará constituida por el total de alumnos del primer año universitario de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - 2020.

Quizás acá tengamos que la universidad Andina por ser un ente regional, ubicada en el altiplano peruano es un poco diferente de las demás universidades de nuestro país, pero en la esencia misma esta no cambia porque en si forma parte de un todo, porque está integrada regionalmente con otras universidades y el mismo intercambio, y la movilidad universitaria no la hacen tan diferente.

Fueron caracterizados por los estudiantes del primer año de odontología que en total son 94 estudiantes.

La caracterización está dada en esta clase particular en el sentido de estudiar a las personas más proclives a cometer delito por cuanto entran a un escenario diferente, una universalidad de personas con diferentes caracteres pero que a su vez se conjugan por una meta en común conseguir estudios de profesionalización, es decir una muestra de multiculturalidad y pluriculturalidad como es nuestra universidad peruana.

Como docente universitario durante las etapas de formación del estudiantado de la universidad en mención tengo una relación cercana a los estudiantes tendría la capacidad de percibir en mayor grado cada uno de los fenómenos que vivencian, teniendo en cuenta la importancia del contexto, la función y el significado de los actos humanos y así se logra una mayor comprensión de las acciones cotidianas que vivencian en el mundo social y teniendo en cuenta que la investigación cualitativa está bajo una metodología que es una pieza de investigación sistemática y así poder llegar al sujeto y comprenderlos en todo su contexto, desde la perspectiva de este y en este caso específico estaría optando por el interaccionismo simbólico

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnica de recolección de datos

Encuesta

Instrumento de recolección de datos:

Cuestionario

Validez de los instrumentos de recolección de datos

La validación de los instrumentos se procesó ubicando a 3 expertos, entregue la matriz de consistencia con una solicitud y los expertos evaluaron, que presento en la siguiente tabla.

Tabla 1 Método de validación por juicio de expertos

Experto	Institución donde labora	% de evaluación
Total, promedio.		95%

3.7. MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS

Sistematización de datos en programa Excel

Utilización de SPSS para el análisis de datos

Prueba de Hipótesis: Coeficiente de correlación de Rho de Spearman, Chi cuadrado, tabla de contingencia.

3.8. ASPECTOS ÉTICOS

Rigor ético de la investigación

En toda investigación con enfoque cualitativo se debe tener en cuenta que se interactúa con personas, por tanto, se hace necesario considerar los principios éticos implicados en investigación con seres humanos.

Estos aspectos éticos se relacionan principalmente, con el consentimiento informado y la privacidad. A través del consentimiento informado (Anexo N° 2) se hizo partícipe al informante del proceso ya que se le dio a conocer el objetivo de la

investigación, el método a utilizar y la importancia que tenía el estudio para la población, dejándole claro que podía abandonarlo cuando lo estimara necesario.

El anonimato de la identidad del informante, tanto como la confidencialidad de los datos que entrega fueron aspectos importantes que se tuvieron presente como así mismo, el respeto a sus creencias y valores protegiendo el bienestar psicosocial y físico de los informantes y su familia.

Se pedirá el consentimiento informado a los padres, se pedirá asentimiento a los estudiantes y consentimiento de los padres si son menores o mayores de 18 años irrespectivamente.

IV. RESULTADOS

Tabla 2 nivel de conocimiento

Descriptivos

NIVEL DE CONOCIMIENTO

	N	Media	Desv. Desviación	Desv. Error	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
					Límite inferior	Límite superior		
II	24	12,1667	3,63158	,74129	10,6332	13,7002	6,00	20,00
III	89	13,3258	3,48951	,36989	12,5908	14,0609	4,00	20,00
IV	42	13,1429	3,77780	,58293	11,9656	14,3201	6,00	20,00
Total	155	13,0968	3,59071	,28841	12,5270	13,6665	4,00	20,00

Interpretación

Se realizó el estudio de un total 155 estudiantes los cuales están distribuidos en el segundo semestre con un total de 24 estudiantes y un promedio de 12.17 de nivel de conocimiento, es el menor nivel de conocimiento; el tercer semestre con un total de 89 estudiantes los cuales tienen un promedio de 13.32 de promedio de nivel de conocimiento; y el cuarto semestre con un total de 42 estudiantes y su promedio de nivel de conocimiento es de 13.14

Tabla 3 nivel de conocimiento de grupos

NIVEL DE CONOCIMIENTO

	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	25,522	2	12,761	,990	,374
Dentro de grupos	1960,027	152	12,895		
Total	1985,548	154			

Interpretación

Según el análisis de varianza se tiene que el conocimiento entre grupos: del segundo semestre, tercer semestre y cuarto semestre no existe variación significativa porque el nivel de significancia calculado es de 0.374 es mayor que 0.05 aceptado, por tal resultado se determina no existe variación significativa en el conocimiento entre semestres.

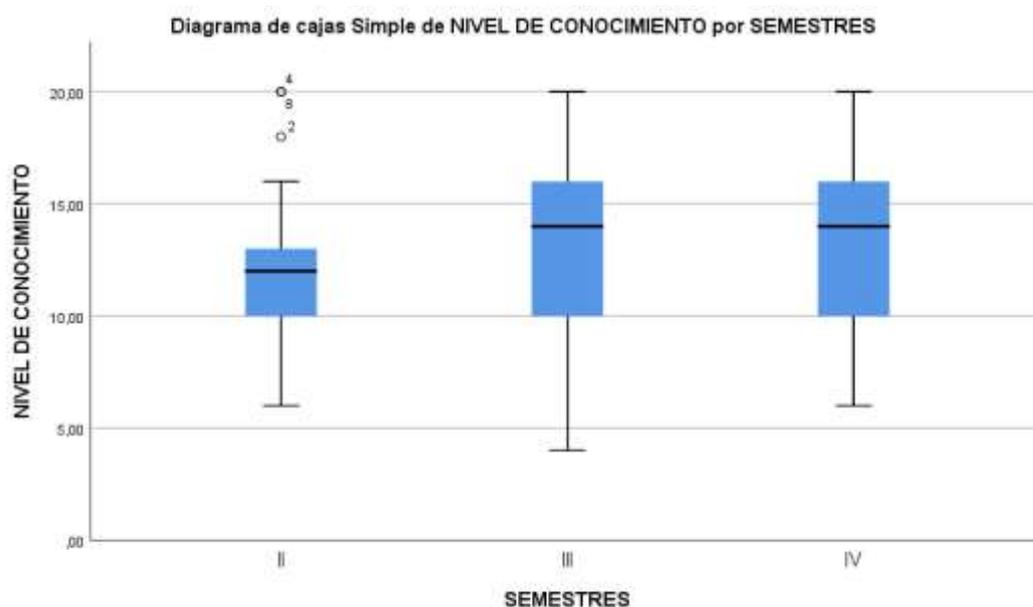


Figura 1 diagrama de cajas simple de nivel de conocimiento por semestre

Interpretación

Del análisis de varianza se tiene que el conocimiento entre grupos: segundo semestre, tercer semestre y cuarto semestre. No existe variación significativa porque el nivel de significancia calculado es de 0.374 es mayor que 0.05 aceptado, por tal resultado se determina no existe variación significativa en el conocimiento entre semestres.

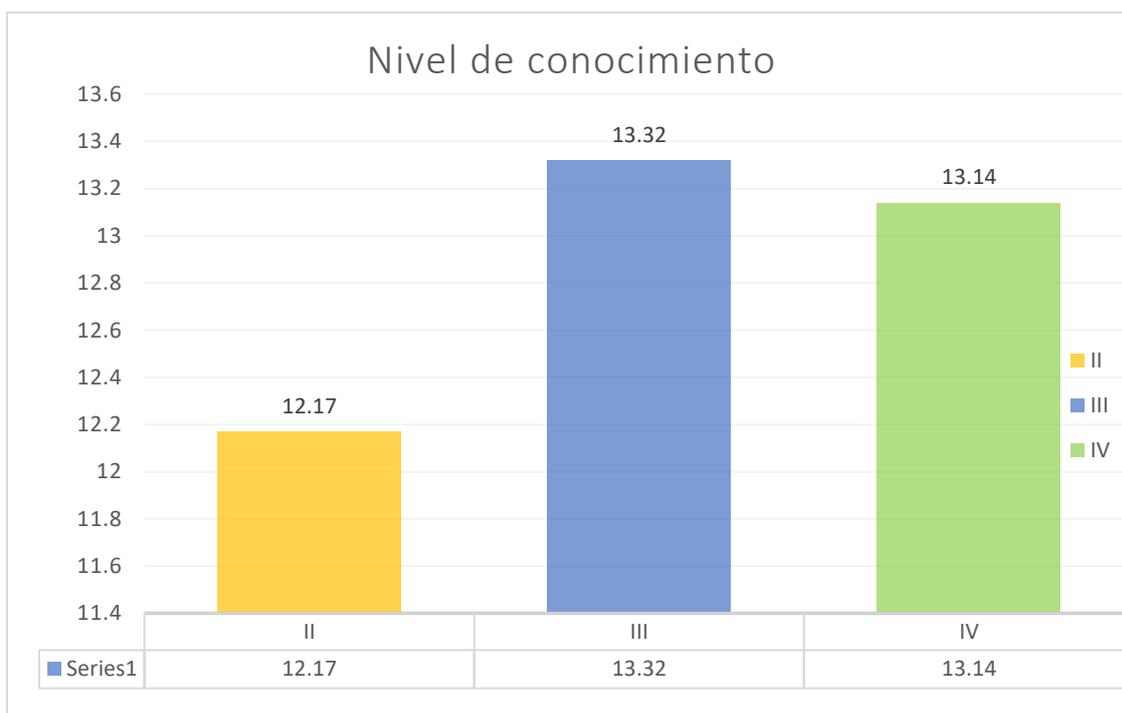


Figura 2 diagrama de nivel de conocimiento

Interpretación

El promedio del nivel de conocimiento más alto es del tercer semestre con 13.32. Nos indica que tiene ligeramente mayor conocimiento sobre las leyes y el más bajo promedio está en el segundo semestre con 12.17 según la calificación y el cuarto semestre se encuentra con 13.14

Tabla 4 potencialidad criminal

	N	Media	Desv. Desviación	Desv. Error	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
					Límite inferior	Límite superior		
II	24	1.5500	1.26354	.25792	1.0165	2.0835	.00	4.00
III	89	1.6056	1.52355	.16150	1.2847	1.9266	.00	6.30
IV	42	1.8643	1.36056	.20994	1.4403	2.2883	.00	4.60
Total	155	1.6671	1.43966	.11564	1.4387	1.8955	.00	6.30

Interpretación

La tabla de potencialidad criminal de un total de 155 estudiantes donde se encuentra distribuido del segundo semestre con 24 estudiantes y el nivel de potencialidad está en 1.55 en una escala decimal, es el menor nivel de potencialidad criminal del grupo de estudio. El tercer semestre tiene un total de 89 estudiantes y con respecto al nivel de potencialidad se tiene 1.60. Finalmente el cuarto semestre con un total de 42 estudiantes y el nivel de potencialidad criminal es el más alto del grupo de estudio con 1.86 de la escala.

Tabla 5 potencialidad criminal entre grupos

	Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	2,299	2	1,149	,551	,577
Dentro de grupos	316,884	152	2,085		
Total	319,182	154			

Interpretación

En el análisis de varianza de la potencialidad criminal entre los grupos de segundo semestre, el tercer semestre y el cuarto semestre no existe variación significativa debido al valor de la significancia calculada resultante es de 0.577 en donde es mayor que el nivel significancia de 0.05.

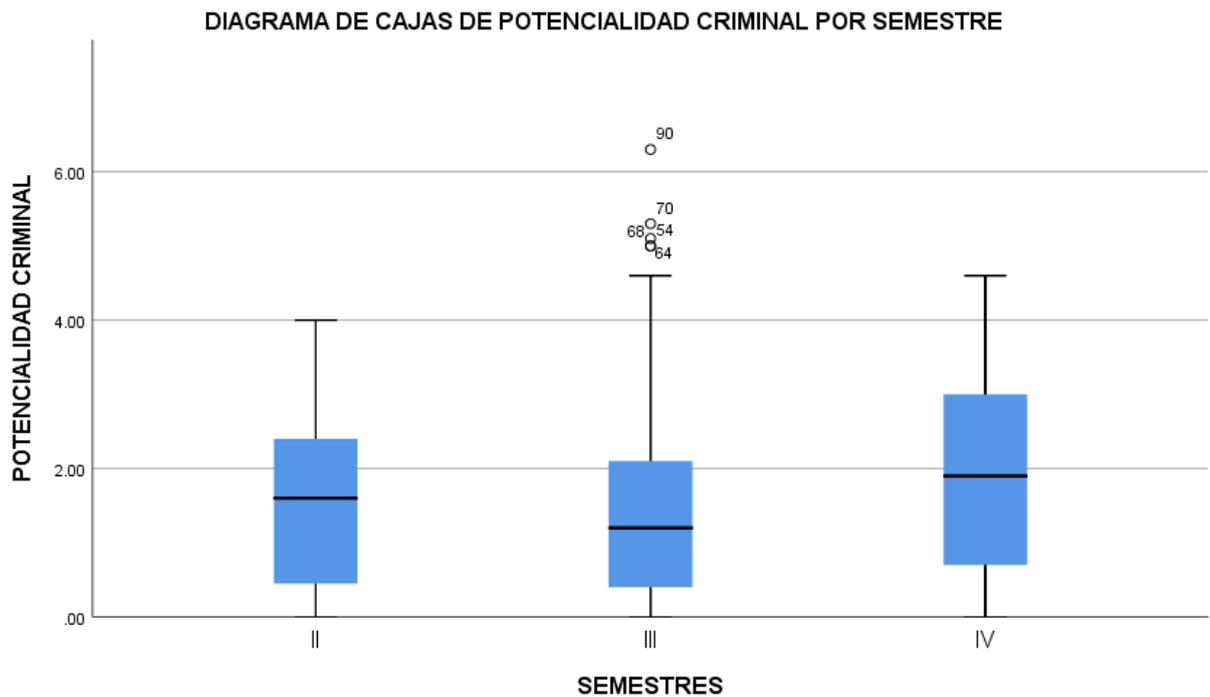


Figura 3 diagrama de cajas de potencialidad criminal por semestre

Interpretación

En el análisis de varianza de la potencialidad criminal entre los grupos, de segundo semestre, tercer semestre y cuarto semestre, no existe variación significativa debido al valor de la significancia calculada resultante es de 0.577 en donde es mayor que el nivel significancia de 0.05.

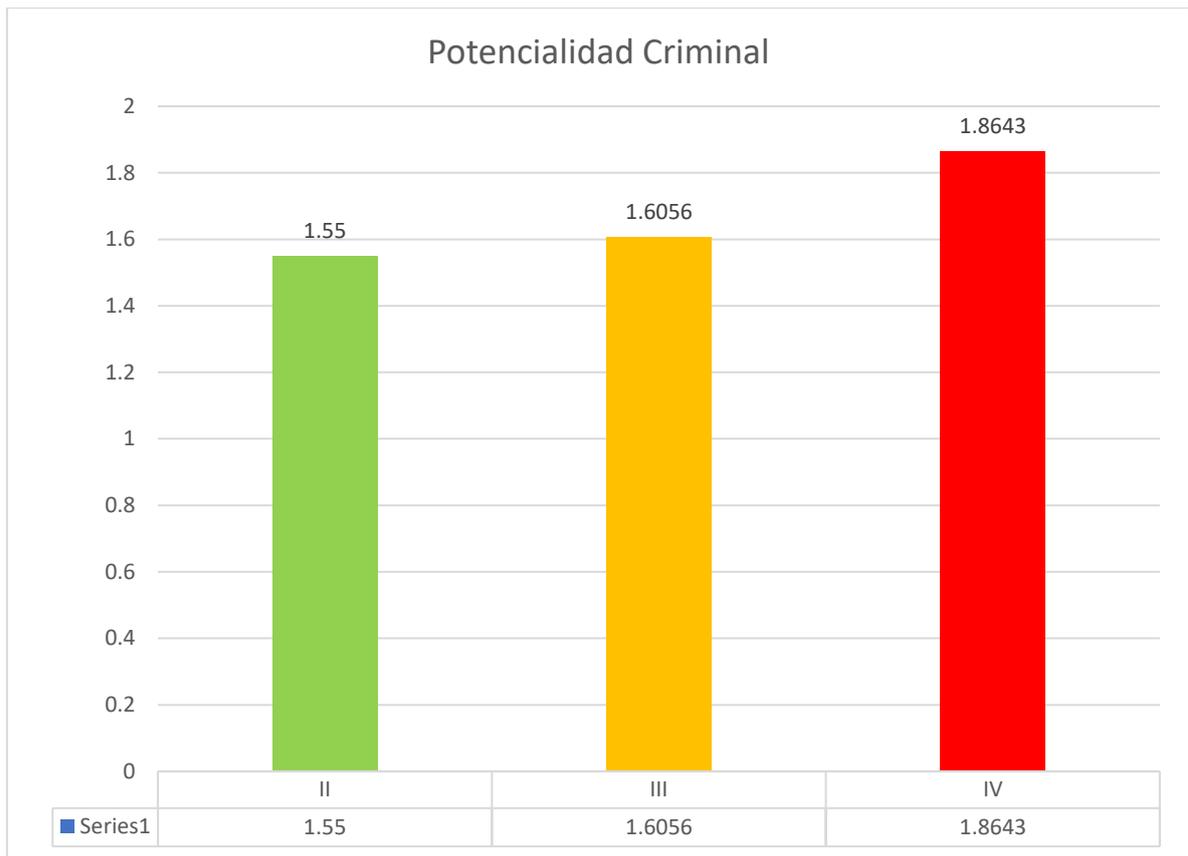


Figura 4 pontencialidad criminal

Interpretación

El promedio de potencialidad criminal más baja lo tiene el segundo semestre con 1.55 y el promedio más alto lo tiene el cuarto semestre con 1.86 esto nos indica que tiene la mayor potencialidad criminal y el tercer semestre esta con un promedio de 1.60.

Tabla 6 Correlación Rho Spearman

Correlaciones

		Potencialidad Criminal	Nivel de conocimiento
Rho de Spearman	Potencialidad Criminal	1,000	-,183*
	Sig. (bilateral)	.	,022
	N	155	155
Nivel de conocimiento	Potencialidad Criminal	-,183*	1,000
	Sig. (bilateral)	,022	.
	N	155	155

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Rango Relación

0 – 0,25: Escasa o nula

0,26-0,50: Débil

0,51- 0,75: Entre moderada y fuerte

0,76- 1,00: Entre fuerte y perfecta 5

Interpretación

La correlación es escasa o nula debido a que el valor obtenido es -0.183 próximo a cero, eso nos indica que la potencialidad criminal y el nivel de conocimiento tienen correlación escasa o nula, el conocimiento es solo un factor que influye en la potencialidad criminal.

V. DISCUSIONES

Se tiene del estudio realizado a los estudiantes de los primeros años de la facultad de odontología de que el conocimiento tiene relación escasa en la potencialidad criminógena y el conocimiento solo constituye un factor entre otros factores imbricados en la potencialidad en mención.

Es necesario tomar en cuenta los estudios realizados por Yuri Castro Rodríguez en el 2018 el cual concluye con nivel de conocimiento regular y un pobre nivel de conocimiento de lo que es paráfrasis por parte de los estudiantes estudiados; por su parte A. Tauste Frances y otros concluyen de que los alumnos comienzan sus estudios universitarios sin tener conocimiento sobre que es autoplagio; en el caso de los estudiantes estudiados en mi estudio se tiene que es delito cuando no se cita al autor según normatividad.

En la tesis de Hernández Grados Helen Katherine sobre cohecho encuentra que sobre todo hay un trato diferente de si el docente es de institución privada o pública, no obstante que la corrupción no necesita de la participación de un empleado público para ser considerada como tal, pide equilibrar las sanciones; por su parte Álvaro Wilson peñaranda paredes en su tesis responsabilidad de la educación superior colombiana en los actos de corrupción de sus egresados concluye que efectivamente existe una corresponsabilidad por parte de la educación superior desde lo académico, lo administrativo y su responsabilidad social y según los datos de la ONG transparencia internacional, que es una organización no gubernamental de carácter universal dedicada a combatir la corrupción a nivel mundial, en el año 2012 calificaba a Colombia con una percepción de 81% de corrupción, es decir que de 100 personas 81 creían que Colombia es un país corrupto.

En la tesis de Díaz y Mena de "conocimiento de aspectos penales sobre el aborto y su relación con la percepción del aborto clandestino en la comunidad Barrio florido" concluye que la mayoría posee un conocimiento bajo, no lo considera ilegal, necesario, que el conocimiento de aspectos penales sobre el aborto se relaciona con la práctica de casos de aborto a su vez Ivett Adriana Herrera-Zuleta en su tesis "salud sexual reproductiva en estudiantes universitarios" concluye que el nivel de conocimiento acerca de la salud sexual y reproductiva es deficiente.

Isabel Liz Navarro, en su propuesta "Rebeldía con la obligación de cuidar a los niños y jóvenes", presume que no existe una estrategia viable que haya resuelto cómo avanzar en los deberes compartidos en las diversas regiones comprometidas con la infancia de un niño. Así, Rody Bladimir Carvajal en su propuesta "impresión de las madres lactantes, estudiantes universitarias sobre el cuidado de los jóvenes, Universidad del Estado de Bolívar" infiere que el cuidado de los niños se suma a la mejora del embarazo, a la luz de los encuentros de las familias o vecinos.

Jorge Camargo Durand de la fiscalía con experiencia en el tráfico de medicamentos ilícitos con el Cusco razona que el 47% de los detenidos por tráfico de medicamentos ilícitos con el tipo de burriers utilizaban su paga ilegal para mejorar su bajo salario y respaldar a sus familias. Francisco Manuel Piña Osuna, en su teoría sobre la decadencia amistosa y la cooperación en el narcotráfico con el territorio de Sonora, presume que el apoyo en los ejercicios del narcotráfico es un fenómeno que es esencial para la actividad pública mexicana y sus repercusiones influyen en la existencia de las personas cada vez más.

VI. CONCLUSIONES

1.- Existe una relación escasa entre el conocimiento de la normatividad penal y la potencialidad en la comisión de delitos por parte de estudiantes de los primeros años de la carrera profesional de odontología de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

.2.- El nivel de conocimiento de los estudiantes de los primeros años de odontología es regular respecto de aborto, narcotráfico, cohecho, asistencia familiar, y plagio. El nivel de conocimiento del segundo semestre es el más bajo de los semestres estudiados con un total de 24 estudiantes y un promedio de 12.17 de nivel de conocimiento el cual es el menor nivel; el tercer semestre con un total de 89 estudiantes los cuales tienen un promedio de 13.32 de nivel de conocimiento; y el cuarto semestre con un total de 42 estudiantes y su promedio de nivel de conocimiento es de 13.14 el cual es el intermedio de los promedios en nivel de conocimiento.

3.- La potencialidad criminal de un total de 155 estudiantes donde se encuentra distribuido el segundo semestre con 24 estudiantes y su nivel de potencialidad está en la escala de 1.55 es el menor nivel de potencialidad del grupo de estudio, el tercer semestre tiene un total de 89 estudiantes y su nivel de potencialidad se tiene en 1.60 y finalmente el cuarto semestre con un total de 42 estudiantes y su nivel de potencialidad criminal es el más alto del grupo de estudio con 1.86 de la escala.

VII. RECOMENDACIONES

- 1.- Al gobierno central que considere como cursos básicos en la educación secundaria: La Constitución Política del Estado, algunos tópicos básicos del Nuevo Código Procesal Penal como plagio, aborto etc.
- 2.- Considerar dentro de las estrategias de la educación a nivel regional que conozcan lo más relevante respecto de determinados delitos frecuentes en la Región Altiplano como es el transporte de drogas, aborto etc.
- 3.- A las autoridades directas comprometidas con la educación de los jóvenes hacer prácticas respecto de valores que propiamente están relacionados con el compromiso de evitar los delitos de cohecho, plagio, aborto y otros.
- 4.- A los jóvenes estudiar respecto de valores, practicarlos para evitar caer en los delitos estudiados y a toda persona en general porque los valores no son solo de los jóvenes, sino de todos, un compromiso de toda la población porque compromete a padres, hermanos, tíos, abuelos como parte de la socialización del ser humano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ángulo Arana, P. M. (2008). El Interrogatorio de Testigos en el Nuevo proceso penal.
2. Atienza, M. (2000). *Argumentacion*.
3. Azconsa, J. A. (2000). *La deuda Externa y ciudadanía*.
4. Baldwin, S. (1996). *Art of Advocacy, Direct Examination*. New York.
5. Barbera, G. P. (2011). *El dolo Eventual: hacia el abandono del dolo como estado mental*. Buenos aires: Hammurabi.
6. Baytelman, A. y. (2004). Litigación Penal, Juicio Oral y prueba.
7. Bergman, P. (1989). *La Defensa en el Juicio*. Buenos Aires. : Buenos Aires. Segunda Edición. 1989.
8. Blanco Suárez, R. (2005). *Litigación Estratégica en el Nuevo Proceso Penal*. Santiago de Chile: 1° Edicion. Lexis Nexis.
9. Cabieses, H. (s.f.). *Hablan los diablos amazonia, coca y narcotarfico en el Perú*.
10. Camargo Duran, J. (2016). *EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, UNA EXPERIENCIA DE VIDA COMO BURRIERS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE VARONES EX-QUENCORO-CUSCO,2016*. CUSCO.
11. Carvajal Estrada, R. B. (2017). *PERCEPCIÓN DE LAS MADRES LACTANTES ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS SOBRE EL CUIDADO INFANTIL, UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, MAYO- OCTUBRE 2017*.
12. Castro Rodriguez, Y. (2018). *percepcion de plagio academico en odontologia*. Lima.
13. Cohen, R., & (, J. N. (1992). *Criminal Trial Advocacy, Supreme Court of the state of new york*. New York.
14. Congreso legislativo Peruano. (2004). *Codigo penal*.
15. De la Mata Barranco, N. J. (s.f.). *EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO EN EL DELITO DE COHECHO*. España.
16. Duce, M., & Riego, C. (2007). *Proceso Penal*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
17. Fontanet Maldonado, J. (2002). *Principios y Técnicas de la Práctica Forense Jurídica*. Puerto Rico: San Juan.
18. Frisch, W. (2004). *Comportamiento tipico e imputacion del resultado*. Madrid: Madrid: Marcial pons.
19. Garcia Herrera, C. (2004). *Técnicas de Litigación Oral en el sistema penal de Nuevo Leon*.
20. Goldberg, S. H. (1994). *The First Trial Where Do I sit? What Do I Say?* BUenos Aires.: Editorial Heliasta. .

21. Hegland, K. F. (1995). *Manual de Prácticas y Técnicas Procesales*. . Buenos aires: Heliasta.
22. Hernnandez Grados, H. K. (2018). *La tipificación del cohecho educativo incluso en instituciones educativas privadas, debido a la presencia de un bien jurídico distinto y autónomo: la calidad de la educación* . Peru.
23. Herrera-Zuleta, I. A. (2018). *Salud sexual reproductiva en estudiantes universitarios: conocimientos y prácticas*. Peru.
24. Jeans, J. (1993). *Trial Advocacy*. ST Paul.
25. Lee Bailey, F. (1995). *To Be A Trial Lawyer*. Mexico: Limusa Noriega Editores. mexico.
26. Lubet, S. (1993). *Modern Trial Advocacy, Analysis and Practice*.
27. Manrique, M. L. (2012). *Accion, dolo eventual y doble efecto- un an analisis filosofico sobre la atribucion de consecuencias probables*. madrid/barcelona/buenos aires: marcial pons.
28. Mauet, T. (1992). *Fundamentals of Trial Techniques*. Boston.
29. Mauet, T. (2007). *"La Psicología de la Persuasión del Jurado"*. . Lima: Jurista editores. .
30. Maurel-Indart, H. (s.f.). *Sobre el Plagio*.
31. McElhaneý's, J. (1987). *Trial Notebook*.
32. Millan, G. (2009). *La moralidad del aborto*.
33. Mixán Mass, F. (2006). *"Necesaria Correlación entre Teoría y Práctica en el quehacer procesal"*. Trujillo: BLG ediciones. .
34. Mixan Mass, F. (2006). *"Necesaria Correlación entre Teoría y Práctica en el quehacer procesal"*. Trujillo: BLG ediciones.
35. Moore, A., Bergman, P., & Binder, D. (1996). *Trial Advocacy*. ST. Paul.
36. Moya Vargas, M. F. (s.f.). *Los fallos penales por inasistencia alimentaria*.
37. Navarro Navarro, Y. L. (2015). *"INCUMPLIMIENTO DEL DEBER ALIMENTARIO HACIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"*. Lima.
38. Peñaranda Paredes, A. W. (2015). *RESPONSABILIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR COLOMBIANA EN LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SUS EGRESADOS* . Colombia.
39. Përez Sarmiento, E. L. (2005). *Fundamentos del Sistema Acusatorio de enjuiciamiento penal*. Bogota: Temis.
40. Piña Osuna, F. M. (2019). *DETERIORO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN EN EL TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTADO DE SONORA*. Mexico.
41. Pozner, L., & Dodd, R. (1993). *Cross–Examination: Science and Techniques*. Virginia.
42. Quiñones Vargas, H. (2003). *Las Técnicas de Litigación Oral en el Proceso penal Salvadoreño*. San Salvador.
43. Rick, P. (2011). *lignorance is lack of true belief*.

44. Rodríguez, Y. C. (2018). *percepcion del plagio academico en estudiantes de odontologia*.
45. Romero Coloma, A. M. (2000). *Problemática de la Prueba Testifical en el proceso penal*. Madrid.: Civitas Ediciones.
46. Romero Soto, J., & Romero Álvarez, R. (2003). *Técnica Jurídica de Investigación Penal e Interrogatorio*. Bogota: Librería ediciones del profesional LTDA.
47. Sanchez, F. (2013). «*Mejor no saber... más. Sobre la doctrina de la ceguera provocada ante los hechos en Derecho Penal*».
48. Schrager, S. (1999,). *The Trial Lwyer's*, Temple University Press.
49. Simester, S. y. (2016). *Criminal Law*.
50. Tauste Frances, A. (2015). *Efectividad de una intervención educativa para reducir el auto-plagio en alumnos universitarios* . España.
51. Traversi, A. (2005). *La Defensa Penal. Técnicas Argumentativas y oratorias*. . Navarra: Thomson Aranzadi. .
52. Valles, R. i. (2013). «*Mejor no saber. Sobre la doctrina de la ignorancia deliberada en Derecho Penal*».
53. Vial Campos, P. (2008). *Técnicas y Fundamentos del Contraexamen en el proceso penal Chileno*. Santiago de Chile: Librotecnia. .
54. Wellman, F. (s.f.). *The Art of Cross – Examination*. New York.
55. Yuri, C. r. (2018). *percepcion del plagio en odontologia*.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
¿En qué medida el nivel de conocimiento del código penal, su objeto afecta la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en los estudiantes de primer año de la carrera de odontología de la UANCV?	El desconocimiento del código penal, su objeto es altamente significativo en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en estudiante de primer año de la carrera de odontología de la UANCV	Determinar el nivel de conocimiento del código penal, su objeto y su afectación en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en estudiantes del primer año universitario de la carrera de odontología de la UANCV - 2020”	Independiente: el nivel conocimiento de la normatividad del código penal, su objeto en estudiantes de primer año de la carrera de odontología de la UANCV.	El código penal. Parte general Delitos. El fin del código penal	conoce conoce más o menos desconoce
Problemas específicos ¿En qué medida el nivel de conocimiento del código penal, su objeto, afecta en la	Hipótesis específicas Hay potencialidad, en la comisión de delitos, altamente significativa por desconocimiento de la normativa penal y	Objetivos específicos Determinar el nivel de conocimiento del código penal, su objeto en estudiantes del primer año	Variable dependiente La potencialidad en la comisión u omisión de delitos en estudiantes de primer año de la	Dimensiones Delitos contra la propiedad intelectual. Delitos de narcotráfico –por transportar un	Indicadores Comete.

<p>potencialidad comitiva de delitos en los estudiantes del primer año universitario de la carrera de odontología de la UANCV - 2020?</p> <p>¿En qué medida el nivel de conocimiento del código penal, su objeto, afecta la potencialidad omisiva de delitos en los estudiantes del primer año universitario de la carrera de odontología de la UANCV - 2020?</p>	<p>su objeto en estudiantes de primer año de la carrera de odontología de la UANCV.</p> <p>Hay potencialidad, en la comisión de delitos por omisión, altamente significativa por desconocimiento de la normativa penal y su objeto en estudiantes de primer año de la carrera de odontología de la UANCV.</p>	<p>universitario de la carrera de odontología de la UANCV - 2020”;</p> <p>“Determinar la potencialidad comitiva u omisiva de delitos en estudiantes del primer año universitario de la carrera de odontología de la UANCV - 2020”.</p>	<p>carrera de odontología de la UANCV.</p>	<p>paquete desconociendo su contenido.</p> <p>Delitos por omisión a la asistencia familiar, aborto y cohecho</p>	<p>Omite.</p>
---	---	--	--	--	---------------

Anexo 2: Matriz de operacionalización

Variables	Dimensiones	Indicadores Conocimiento de	Numero de Ítems	Escala De Medición
Nivel de conocimiento del código penal, su objeto.	Alto conocimiento en normas (...)	Normas de: abortó, narcotráfico, cohecho, asistencia familiar, plagio.	Tres	Conoce bien [15-20 puntos] Conoce más o menos [hasta 14 puntos] No conoce [0 puntos]
	Mediano conocimiento en normas (...) Bajo conocimiento en normas (...) Alta significancia	Actitud altamente negativa hacia las normas mencionadas. Actitud negativa Actitud neutral actitud positiva actitud altamente positiva hacia las normas mencionadas	cinco	10 puntos 8 puntos 5 puntos 3 puntos 0 puntos
Significancia en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos.	Baja significancia			

Anexo 3: Cuestionario de preguntas para evaluar el nivel de conocimiento

¿Cuál es el objeto del código penal?

- a) Aplicar menos penalidad al delincuente
- b) Aplicar penalidad mediana al delincuente
- c) Aplicar más penalidad al delincuente
- d) Prevenir el delito

¿Qué son delitos por omisión?

- a) Delitos que no se cometen
- b) No pasar alimentos
- c) Cuando uno omite hacer algo por el cual tiene el deber jurídico de hacerlo
- d) Delitos que se cometen

¿Qué son delitos por comisión?

- a) Cuando es autor del delito
- b) Cuando omite hacer algo
- c) Cuando no omite hacer algo
- d) Cuando se comete una falta

¿Que son delitos de plagio?

- a) Cuando copio el texto citando al autor
- b) Cuando parafraseo el texto citando al autor
- c) Cuando interpreto el texto citando al autor
- d) Es delito cuando no cito al autor según normatividad

¿Que son delitos de aborto?

- a) Solo es delito cuando es feto y se interrumpe la vida del mismo
- b) Solo es delito cuando es embrión y se interrumpe la vida del mismo
- c) No es delito
- d) Es delito desde la fecundación y se interrumpe la vida del mismo

¿Que son delitos de cohecho?

- a) Es recibir o entregar dinero a cambio de algo
- b) Solo es al recibir dinero
- c) Solo es al entregar dinero
- d) No es delito es una falta nada más.

¿Que son delitos de omisión de asistencia familiar?

- a) Cuando das poca cantidad de dinero al hijo(a)
- b) Cuando el varón da poca cantidad de dinero a la esposa por los hijos
- c) Solo es delito cuando el varón no da manutención a la esposa por los hijos y no al revés.
- d) N.A.

Transportar una mochila sin saber su contenido puede involucrarlo(a) en:

- a) Delitos de robo,
- b) Delitos de narcotráfico.
- c) Delito de trata de personas.
- d) Delito de cohecho.

¿Qué sucede cuando cometemos un delito?

- a) No pasa nada
- b) Hay fianza
- c) Hay perdón si es por primera vez.
- d) Hay una penalidad.

¿Qué es el código penal?

- a) Es la constitución política del estado.
- b) Es el libro donde está el procedimiento para el que Comete delito.
- c) Es el libro donde están las normas penales.
- d) Es la carta magna.

Anexo 4: Test para medir la potencialidad delictiva

Cree usted que saber el objeto del código penal es importante?

- Totalmente de acuerdo.
- Medianamente de acuerdo.
- Ni en acuerdo ni en desacuerdo
- Medianamente en desacuerdo.
- Totalmente en desacuerdo

Cree que conocer los delitos por omisión es relevante?

- Totalmente de acuerdo.
- Medianamente de acuerdo.
- Ni en acuerdo ni en desacuerdo
- Medianamente en desacuerdo.
- Totalmente en desacuerdo.

Considera usted que desconocer delitos por comisión no significa nada en su vida?

- Totalmente de acuerdo.
- Medianamente de acuerdo.
- Ni en acuerdo ni en desacuerdo
- Medianamente en desacuerdo.
- Totalmente en desacuerdo.

Considera usted que uno no debería plagiar?

- Totalmente de acuerdo.
- Medianamente de acuerdo.
- Ni en acuerdo ni en desacuerdo
- Medianamente en desacuerdo.
- Totalmente en desacuerdo.

Abortar no significa mucho para mí por cuanto no es un ser vivo el abortado.

- Totalmente de acuerdo.
- Medianamente de acuerdo.
- Ni en acuerdo ni en desacuerdo
- Medianamente en desacuerdo.
- Totalmente en desacuerdo.

Conocer que es cohecho para no hacerlo es importante.

- Totalmente de acuerdo.
- Medianamente de acuerdo.
- Ni en acuerdo ni en desacuerdo
- Medianamente en desacuerdo.
- Totalmente en desacuerdo.

Tiene poca importancia pasar o no pasar alimentos al hijo(a) o al cónyuge.

- Totalmente de acuerdo.
- Medianamente de acuerdo.

-) Ni en acuerdo ni en desacuerdo
-) Medianamente en desacuerdo.
-) Totalmente en desacuerdo.

Puedo transportar una mochila sin importarme el contenido de ella porque lo más importante es ayudar a las personas y no el contenido de dicho objeto.

-) Totalmente de acuerdo.
-) Medianamente de acuerdo.
-) Ni en acuerdo ni en desacuerdo
-) Medianamente en desacuerdo.
-) Totalmente en desacuerdo.

No me importa saber que sucede cuando se comete un delito, más me interesa saber que es falta y que sucede cuando se comete esta.

-) Totalmente de acuerdo.
-) Medianamente de acuerdo.
-) Ni en acuerdo ni en desacuerdo
-) Medianamente en desacuerdo.
-) Totalmente en desacuerdo.

Para mí no es relevante conocer que es el código penal, para mí es relevante la materia que yo estudio y esta es odontología.

-) Totalmente de acuerdo.
-) Medianamente de acuerdo.
-) Ni en acuerdo ni en desacuerdo
-) Medianamente en desacuerdo.
-) Totalmente en desacuerdo.

Anexo 5: Consentimiento informado:

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Yo.....luego de recibir información necesaria del propósito del estudio autorizo a mi hijo(a) para que participe en la investigación de “El desconocimiento del código penal, su objeto y la alta significancia en la potencialidad comitiva u omisiva de delitos penales en estudiantes del primer año universitario de la carrera de odontología de la UANCV - 2019” el mismo que no afectara la integridad de mi menor hijo(a), dejando en claro que debe mantenerse el anonimato en la recolección de datos y que dichos datos deben servir solo para el estudio en mención.

Firma

DNI.....

Anexo 6: Validación del instrumento

	Abortar no significa mucho para mí por cuanto no es un ser vivo el abortado.	1	2	3	4	5
	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
	Conocer que es cohecho para no hacerlo es importante.	1	2	3	4	5
	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
	Tiene poca importancia pasar o no pasar alimentos al hijo(a) o al cónyuge.	1	2	3	4	5
	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
	Puedo transportar una mochila sin importarme el contenido de ella porque lo más importante es ayudar a las personas y no el contenido de dicho objeto.	1	2	3	4	5
	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
	No me importa saber que sucede cuando se comete un delito, más me interesa saber que es falta y que sucede cuando se comete esta.	1	2	3	4	5
	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
	Para mí no es relevante conocer que es el código penal, para mí es relevante la materia que yo estudio y esta es odontología.	1	2	3	4	5
	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					

	b) Hay fianza					
	c) Hay perdón si es por primera vez.					
	d) Hay una penalidad.					
	¿Qué es el código penal?	1	2	3	4	5
	a) Es la constitución política del estado.					
	b) Es el libro donde esta el procedimiento para el que Comete delito.					
	c) Es el libro donde están las normas penales.					
	d) Es la carta magna.					

TEST PARA MEDIR LA POTENCIALIDAD DELICTIVA

DIMENSIONES		1	2	3	4	5
	Cree usted que saber el objeto del código penal es importante	1	2	3	4	5
	() Totalmente de acuerdo.					
	() Medianamente de acuerdo.					
	() Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	() Medianamente en desacuerdo.					
	() Totalmente en desacuerdo					
	Cree que conocer los delitos por omisión es relevante	1	2	3	4	5
	() Totalmente de acuerdo.					
	() Medianamente de acuerdo.					
	() Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	() Medianamente en desacuerdo.					
	() Totalmente en desacuerdo.					
	Considera usted que desconocer delitos por comisión no significa nada en su vida.	1	2	3	4	5
	() Totalmente de acuerdo.					
	() Medianamente de acuerdo.					
	() Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	() Medianamente en desacuerdo.					
	() Totalmente en desacuerdo.					
	Considera usted que uno no debería plagiar	1	2	3	4	5
	() Totalmente de acuerdo.					
	() Medianamente de acuerdo.					
	() Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	() Medianamente en desacuerdo.					
	() Totalmente en desacuerdo.					

	a) Cuando es autor del delito					
	b) Cuando omite hacer algo					
	c) Cuando no omite hacer algo					
	d) Cuando se comete una falta					
	¿Que son delitos de plagio?	1	2	3	4	5
	a) Cuando copio el texto citando al autor					
	b) Cuando parafraseo el texto citando al autor					
	c) Cuando interpreto el texto citando al autor					
	d) Es delito cuando no cito al autor según normatividad					
	¿Que son delitos de aborto?	1	2	3	4	5
	a) Solo es delito cuando es feto y se interrumpe la vida del mismo					
	b) Solo es delito cuando es embrión y se interrumpe la vida del mismo					
	c) No es delito					
	d) Es delito desde la fecundación y se interrumpe la vida del mismo					
	¿Que son delitos de cohecho?	1	2	3	4	5
	a) Es recibir o entregar dinero a cambio de algo					
	b) Solo es al recibir dinero					
	c) Solo es al entregar dinero					
	d) No es delito es una falta nada mas.					
	¿Que son delitos de omisión de asistencia familiar?	1	2	3	4	5
	a) Cuando das poca cantidad de dinero al hijo(a)					
	b) Cuando el varón da poca cantidad de dinero a la esposa por los hijos					
	c) Solo es delito cuando el varón no da manutención a la esposa por los hijos y no al revés.					
	d) N.A.					
	Transportar una mochila sin saber su contenido puede involucrarlo(a) en:	1	2	3	4	5
	a) Delitos de robo,					
	b) Delitos de narcotráfico.					
	c) Delito de trata de personas.					
	d) Delito de cohecho.					
	¿Qué sucede cuando cometemos un delito?	1	2	3	4	5
	a) No pasa nada					

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Responsable:

Sr. Especialista le pido su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del cuestionario que le mostramos, marque con un aspa el casillero que cree por conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotando si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Aceptable	Muy aceptable

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES:

A continuación se presenta algunas preguntas del código penal, su objeto; que miden si un alumno de la facultad de odontología de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez tiene el suficiente conocimiento para desenvolverse en la vida en sociedad y también incluye algunas preguntas para medir la potencialidad delictiva de los mismos en las cuales tus opiniones son diferentes a las de otras personas. ¿Cómo reaccionas habitualmente en esos casos? En la hoja de respuestas coloca la que crees conveniente. No existen respuestas buenas o malas por lo que debes de trabajar personalmente y con la mayor honestidad posible.

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA EVALUAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO

DIMENSIONES		1	2	3	4	5
	¿Cuál es el objeto del código penal?	1	2	3	4	5
	a) Aplicar menos penalidad al delincuente					
	b) Aplicar penalidad mediana al delincuente					
	c) Aplicar más penalidad al delincuente					
	d) Prevenir el delito					
	¿Qué son delitos por omisión?	1	2	3	4	5
	a) Delitos que no se cometen					
	b) No pasar alimentos					
	c) Cuando uno omite hacer algo por el cual tiene el deber jurídico de hacerlo					
	d) Delitos que se cometen					
	¿Qué son delitos por comisión?	1	2	3	4	5

	Para mi no es relevante conocer que es el código penal, para mi es relevante la materia que yo estudio y esta es odontología.	1	2	3	4	5
	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					

Recomendaciones

.....

Apellidos y Nombres	Dra. Silvia J. Pacheco Bedregal
Grado Académico	Doctora.
Mención	Doctora en Educación.



 Firma del experto
 DNI.....29558094.....

.....
 DRA. SILVIA PACHECO B.E.
 PSICÓLOGA
 CPP: 5043

	Considera usted que uno no debería plagiar	1	2	3	4	5
	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
	Abortar no significa mucho para mi por cuanto no es un ser vivo el abortado.	1	2	3	4	5
	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
	Conocer que es cohecho para no hacerlo es importante.	1	2	3	4	5
	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
	Tiene poca importancia pasar o no pasar alimentos al hijo(a) o al cónyuge.	1	2	3	4	5
	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
	Puedo transportar una mochila sin importarme el contenido de ella porque lo más importante es ayudar a las personas y no el contenido de dicho objeto.	1	2	3	4	5
	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
	No me importa saber que sucede cuando se comete un delito, más me interesa saber que es falta y que sucede cuando se comete esta.	1	2	3	4	5
	<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					

	b) Hay fianza					
	c) Hay perdón si es por primera vez.					
	d) Hay una penalidad.					
	¿Qué es el código penal?	1	2	3	4	5
	a) Es la constitución política del estado.					
	b) Es el libro donde esta el procedimiento para el que Comete delito.					
	c) Es el libro donde están las normas penales.					
	d) Es la carta magna.					

TEST PARA MEDIR LA POTENCIALIDAD DELICTIVA

DIMENSIONES		1	2	3	4	5
	Cree usted que saber el objeto del código penal es importante	1	2	3	4	5
	() Totalmente de acuerdo.					
	() Medianamente de acuerdo.					
	() Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	() Medianamente en desacuerdo.					
	() Totalmente en desacuerdo					
	Cree que conocer los delitos por omisión es relevante	1	2	3	4	5
	() Totalmente de acuerdo.					
	() Medianamente de acuerdo.					
	() Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	() Medianamente en desacuerdo.					
	() Totalmente en desacuerdo.					
	Considera usted que desconocer delitos por comisión no significa nada en su vida.	1	2	3	4	5
	() Totalmente de acuerdo.					
	() Medianamente de acuerdo.					
	() Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	() Medianamente en desacuerdo.					
	() Totalmente en desacuerdo.					

	a) Cuando es autor del delito					
	b) Cuando omite hacer algo					
	c) Cuando no omite hacer algo					
	d) Cuando se comete una falta					
	¿Que son delitos de plagio?	1	2	3	4	5
	a) Cuando copio el texto citando al autor					
	b) Cuando parafraseo el texto citando al autor					
	c) Cuando interpreto el texto citando al autor					
	d) Es delito cuando no cito al autor según normatividad					
	¿Que son delitos de aborto?	1	2	3	4	5
	a) Solo es delito cuando es feto y se interrumpe la vida del mismo					
	b) Solo es delito cuando es embrión y se interrumpe la vida del mismo					
	c) No es delito					
	d) Es delito desde la fecundación y se interrumpe la vida del mismo					
	¿Que son delitos de cohecho?	1	2	3	4	5
	a) Es recibir o entregar dinero a cambio de algo					
	b) Solo es al recibir dinero					
	c) Solo es al entregar dinero					
	d) No es delito es una falta nada mas.					
	¿Que son delitos de omisión de asistencia familiar?	1	2	3	4	5
	a) Cuando das poca cantidad de dinero al hijo(a)					
	b) Cuando el varón da poca cantidad de dinero a la esposa por los hijos					
	c) Solo es delito cuando el varón no da manutención a la esposa por los hijos y no al revés.					
	d) N.A.					
	Transportar una mochila sin saber su contenido puede involucrarlo(a) en:	1	2	3	4	5
	a) Delitos de robo,					
	b) Delitos de narcotráfico.					
	c) Delito de trata de personas.					
	d) Delito de cohecho.					
	¿Qué sucede cuando cometemos un delito?	1	2	3	4	5
	a) No pasa nada					

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Responsable:

Sr. Especialista le pido su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del cuestionario que le mostramos, marque con un aspa el casillero que cree por conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotando si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Aceptable	Muy aceptable

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES:

A continuación, se presenta algunas preguntas del código penal, su objeto; que miden si un alumno de la facultad de odontología de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez tiene el suficiente conocimiento para desenvolverse en la vida en sociedad y también incluye algunas preguntas para medir la potencialidad delictiva de los mismos en las cuales tus opiniones son diferentes a las de otras personas. ¿Cómo reaccionas habitualmente en esos casos? En la hoja de respuestas coloca la que crees conveniente. No existen respuestas buenas o malas por lo que debes de trabajar personalmente y con la mayor honestidad posible.

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA EVALUAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO

DIMENSIONES		1	2	3	4	5
	¿Cuál es el objeto del código penal?	1	2	3	4	5
	a) Aplicar menos penalidad al delincuente					
	b) Aplicar penalidad mediana al delincuente					
	c) Aplicar más penalidad al delincuente					
	d) Prevenir el delito					
	¿Qué son delitos por omisión?	1	2	3	4	5
	a) Delitos que no se cometen					
	b) No pasar alimentos					
	c) Cuando uno omite hacer algo por el cual tiene el deber jurídico de hacerlo					
	d) Delitos que se cometen					
	¿Qué son delitos por comisión?	1	2	3	4	5

	<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
	<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					

Recomendaciones

.....

Apellidos y Nombres	Dr. Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino
Grado Académico	Magister.
Mención	Magister en Derecho

 Firma del experto DNI. <u>02926114</u>

<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
Abortar no significa mucho para mí por cuanto no es un ser vivo el abortado.	1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
Conocer que es cohecho para no hacerlo es importante.	1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
Tiene poca importancia pasar o no pasar alimentos al hijo(a) o al cónyuge.	1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
Puedo transportar una mochila sin importarme el contenido de ella porque lo más importante es ayudar a las personas y no el contenido de dicho objeto.	1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
No me importa saber que sucede cuando se comete un delito, más me interesa saber que es falta y que sucede cuando se comete esta.	1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
<input type="checkbox"/> Medianamente en desacuerdo.					
<input type="checkbox"/> Totalmente en desacuerdo.					
Para mí no es relevante conocer que es el código penal, para mí es relevante la materia que yo estudio y esta es odontología.	1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo.					
<input type="checkbox"/> Medianamente de acuerdo.					
<input type="checkbox"/> Ni en acuerdo ni en desacuerdo					

	b) Hay fianza					
	c) Hay perdón si es por primera vez.					
	d) Hay una penalidad.					
	¿Qué es el código penal?	1	2	3	4	5
	a) Es la constitución política del estado.					
	b) Es el libro donde esta el procedimiento para el que Comete delito.					
	c) Es el libro donde están las normas penales.					
	d) Es la carta magna.					

TEST PARA MEDIR LA POTENCIALIDAD DELICTIVA

DIMENSIONES		1	2	3	4	5
	Cree usted que saber el objeto del código penal es importante	1	2	3	4	5
	() Totalmente de acuerdo.					
	() Medianamente de acuerdo.					
	() Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	() Medianamente en desacuerdo.					
	() Totalmente en desacuerdo					
	Cree que conocer los delitos por omisión es relevante	1	2	3	4	5
	() Totalmente de acuerdo.					
	() Medianamente de acuerdo.					
	() Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	() Medianamente en desacuerdo.					
	() Totalmente en desacuerdo.					
	Considera usted que desconocer delitos por comisión no significa nada en su vida.	1	2	3	4	5
	() Totalmente de acuerdo.					
	() Medianamente de acuerdo.					
	() Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	() Medianamente en desacuerdo.					
	() Totalmente en desacuerdo.					
	Considera usted que uno no debería plagiar	1	2	3	4	5
	() Totalmente de acuerdo.					
	() Medianamente de acuerdo.					
	() Ni en acuerdo ni en desacuerdo					
	() Medianamente en desacuerdo.					

¿Qué son delitos por comisión?	1	2	3	4	5
a) Cuando es autor del delito					
b) Cuando omite hacer algo					
c) Cuando no omite hacer algo					
d) Cuando se comete una falta					
¿Que son delitos de plagio?	1	2	3	4	5
a) Cuando copio el texto citando al autor					
b) Cuando parafraseo el texto citando al autor					
c) Cuando interpreto el texto citando al autor					
d) Es delito cuando no cito al autor según normatividad					
¿Que son delitos de aborto?	1	2	3	4	5
a) Solo es delito cuando es feto y se interrumpe la vida del mismo					
b) Solo es delito cuando es embrión y se interrumpe la vida del mismo					
c) No es delito					
d) Es delito desde la fecundación y se interrumpe la vida del mismo					
¿Que son delitos de cohecho?	1	2	3	4	5
a) Es recibir o entregar dinero a cambio de algo					
b) Solo es al recibir dinero					
c) Solo es al entregar dinero					
d) No es delito es una falta nada mas.					
¿Que son delitos de omisión de asistencia familiar?	1	2	3	4	5
a) Cuando das poca cantidad de dinero al hijo(a)					
b) Cuando el varón da poca cantidad de dinero a la esposa por los hijos					
c) Solo es delito cuando el varón no da manutención a la esposa por los hijos y no al revés.					
d) N.A.					
Transportar una mochila sin saber su contenido puede involucrarlo(a) en:	1	2	3	4	5
a) Delitos de robo,					
b) Delitos de narcotráfico.					
c) Delito de trata de personas.					
d) Delito de cohecho.					
¿Qué sucede cuando cometemos un delito?	1	2	3	4	5
a) No pasa nada					

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Responsable:

Sr. Especialista le pido su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del cuestionario que le mostramos, marque con un aspa el casillero que cree por conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotando si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Aceptable	Muy aceptable

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES:

A continuación se presenta algunas preguntas del código penal, su objeto, que miden si un alumno de la facultad de odontología de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez tiene el suficiente conocimiento para desenvolverse en la vida en sociedad y también incluye algunas preguntas para medir la potencialidad delictiva de los mismos en las cuales tus opiniones son diferentes a las de otras personas. ¿Cómo reaccionas habitualmente en esos casos? En la hoja de respuestas coloca la que crees conveniente. No existen respuestas buenas o malas por lo que debes de trabajar personalmente y con la mayor honestidad posible.

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA EVALUAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO

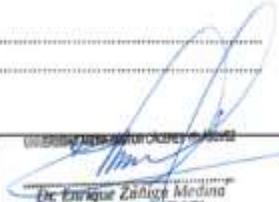
DIMENSIONES		1	2	3	4	5
	¿Cuál es el objeto del código penal?	1	2	3	4	5
	a) Aplicar menos penalidad al delincuente					
	b) Aplicar penalidad mediana al delincuente					
	c) Aplicar más penalidad al delincuente					
	d) Prevenir el delito					
	¿Qué son delitos por omisión?	1	2	3	4	5
	a) Delitos que no se cometen					
	b) No pasar alimentos					
	c) Cuando uno omite hacer algo por el cual tiene el deber jurídico de hacerlo					
	d) Delitos que se cometen					

<input type="checkbox"/> () Totalmente en desacuerdo.					
--	--	--	--	--	--

Recomendaciones

.....
.....

Apellidos y Nombres	Dr. Enrique E. Zúñiga medina
Grado Académico	Doctor.
Mención	Doctor en Educación.



Dr. Enrique Zúñiga Medina
CIRUJANO DENTISTA
COP. 304

Firma del experto
DNI. 02419543